

BOP

Córdoba

Año CLXXVII

Sumario

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Gerencia Territorial del Catastro. Córdoba

Citación a titulares catastrales, obligados tributarios o representantes, para ser notificados por comparecencia

p. 7345

III. JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo. Delegación Provincial de Córdoba

Resolución concediendo autorización administrativa y aprobación de proyecto a instalación eléctrica de distribución de media tensión. Expedientes números AT 190/85, AT 179/88 y AT 209/91

p. 7347

Consejería de Fomento y Vivienda. Delegación Provincial de Córdoba

Notificación Laudo Expediente número CO-49/2012-JAT

p. 7348

Consejería de Salud y Bienestar Social. Delegación Provincial de Córdoba

Notificación Resolución Expediente Sancionador CO/138/12

p. 7349

Notificación Resolución Expediente Sancionador CO/137/12

p. 7349

Notificación Acuerdo de Iniciación Expediente Sancionador CO/171/12

p. 7349

Notificación Resolución Expediente Sancionador CO/5138/12

p. 7349

Notificación Resolución Expediente Sancionador CO/131/12

p. 7349

V. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Concesión de Subvenciones con carácter excepcional a distintos Ayuntamientos

p. 7350

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Notificación Resolución de Alcaldía de bajas por caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios

p. 7351

Notificación Trámite de bajas por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Aguilar de la Frontera

p. 7351

Ayuntamiento de Almodóvar del Río

Licitación para contratar el servicio de bar-cafetería en el edificio sito en zona recreativa Cañada Real Soriana para su explotación

p. 7351

Ayuntamiento de Baena

Notificación Resolución Ejecución Subsidiria obras en inmueble sito en la calle Santa Catalina número 2, declarado en estado de ruina puntual, a don José Luis Mora Castro

p. 7352

Ayuntamiento de Belalcázar

Información pública Cuenta General del Presupuesto ejercicio 2011

p. 7353

Aprobación Proyecto de Actuación para reforma de casa de pastores y ampliación para naves almacén en la finca "Brahones", del término municipal de Belalcázar (Córdoba)

p. 7353

Ayuntamiento de Belmez

Delegación funciones de Alcaldía en Primer Teniente de Alcalde don Juan José Díaz Lunar

p. 7353

Ayuntamiento de La Carlota

Notificación baja de oficio en el Padrón de Habitantes por Inscripción indebida

p. 7353

Ayuntamiento de Fuente Obejuna

Información pública Proyecto de Urbanización del ARI-1 Calle Escuelas de Argallón

p. 7353

Información pública Instrumento de delimitación del ARI-I Calle Escuelas de Argallón del Plan General de Ordenación Urbana de Fuente Obejuna en dos unidades de Ejecución

p. 7353

Ayuntamiento de Hornachuelos

Ordenanza Municipal reguladora del Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida de Hornachuelos

p. 7353

Ayuntamiento de Lucena

Citación para notificar por comparecencia Liquidaciones Pendientes

p. 7362

Ayuntamiento de Luque

Información pública modificación de las Ordenanzas Fiscales para vigencia en 2013, así como la supresión de la Ordenanza reguladora de la Tasa de Ocupación del Vuelo

p. 7364

Información pública del Presupuesto General ejercicio 2013

p. 7364

Información pública Modificación Ordenanza sobre Medio Ambiente y Convivencia Ciudadana y Creación Ordenanza reguladora de la Intervención Municipal en el inicio y ejercicio de Actividades Económicas

p. 7364

Ayuntamiento de Montalbán

Aprobación del Padrón Cobratorio y liquidaciones correspondientes al 21/11/2012

p. 7364

Ayuntamiento de Nueva Carteya

Delegación funciones de Alcaldía en Tercera Teniente de Alcalde doña Herminia López Luque

p. 7364

Ayuntamiento de Palma del Río

Licitación para la Contratación del "Servicio de Limpieza de los Colegios Públicos de Palma del Río (Córdoba)"

p. 7365

Licitación para la contratación de las obras de Rehabilitación de Edificio Catalogado para uso Cultural y Museístico (Casa Museo El Cordobés), en Palma del Río

p. 7366

Ayuntamiento de Posadas

Aprobación transferencia de crédito entre aplicaciones del presupuesto de gastos pertenecientes a distintas áreas de gasto

p. 7368

Ayuntamiento de Villaharta

Aprobación definitiva modificación Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento de Villaharta

p. 7368

VI. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2. Montoro**

Convocando a posibles perjudicados en relación al expediente de dominio, reanudación tracto sucesivo 553/2012

p. 7370

Juzgado de lo Social Número 2. Córdoba

Notificación a empresa Condisa SAU. Procedimiento Social Ordinario 593/2012

p. 7370

Notificación a Vega de Cabra SL. Procedimiento Social Ordinario 505/2012

p. 7371

Citación a Nairobi Safari SL. Procedimiento Social Ordinario

733/2012

p. 7371

VII. OTRAS ENTIDADES**Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba**

Aprobación definitiva Proyecto de Actuación para Taller de Vehículos en Ctra. del Aeropuerto k.m. 6.60, La Golondrina, del T.M. de Córdoba, promovido por Talleres Civantos SL

p. 7371

Notificación aprobación Escritura de Constitución de la Junta de Compensación de la UE-4 PP PO-6.1 (ALA-1 Alamillo)

p. 7372

Notificación Caducidad del Procedimiento Sancionador número 594/04/2008/SC

p. 7372

Notificación Resolución Procedimiento Sancionador número

103/08/2011/SP

p. 7373

Instituto Municipal de Deportes. Córdoba

Licitación Contratación de una Póliza de seguros que cubra los accidentes de los participantes en las pruebas deportivas del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba

p. 7373

Licitación Contratación de una Póliza de seguros que cubra la responsabilidad civil del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba

p. 7374

Egemasa, SA. Puente Genil (Córdoba)

Adquisición de un vehículo compactador de residuos sólidos urbanos de carga lateral

p. 7374

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

**Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas
Gerencia Territorial del Catastro
Córdoba**

Núm. 7.966/2012

Anuncio sobre notificaciones pendientes

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración, por el presente anuncio se cita a los titulares catastrales, obligados tributarios o repre-

sentantes que a continuación se relacionan para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que, igualmente, se especifican.

Los interesados citados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, ante esta Gerencia Territorial del Catastro de Córdoba, como órgano competente para la tramitación de los citados procedimientos, sita en Avenida Gran Capitán, 7 de Córdoba.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

ANEXO			
Municipio: ALMEDINILLA			
Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
242421.14/12-1326693	FLORES CANO ANASTASIO		DECLARACION-AUD
242421.14/12-1326692	PEREZ ROLDAN MARIA		DECLARACION-AUD
Municipio: BAENA			
Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
335285.14/12-1326949	VICO LEON ANTONIO	75672176Z	SUBSANACION-REQ
Municipio: BELALCÁZAR			
Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
283091.14/12-1326399	GOMEZ ALONSO LUIS	50912371P	RECURSO-RESOLUC
Municipio: DOÑA MENCÍA			
Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
359380.14/12-1327184	JIMENEZ PRIEGO JULIO	30748789C	SUBSANACIÓN-ACU
359376.14/12-1327177	POLO SALAMANCA FRANCISCO	75584756V	SUBSANACIÓN-ACU
Municipio: FUENTE PALMERA			
Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
414164.14/12-1327192	JUNTA DE ANDALUCIA	S4111001F	SUBSANACIÓN-ACU
Municipio: FUENTE TÓJAR			
Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
232735.14/12-1326671	PEREZ LUQUE FRANCISCO	30885944ª	SUBSANACION-INI
Municipio: GUADALCÁZAR			
Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
216322.14/12-1326413	CASTRO GOMEZ RAFAEL	75678629G	RECURSO-RESOLUC
389944.14/12-1326336	CASTRO PRIETO JUAN	75584520B	RECURSO-RESOLUC
238151.14/12-1326412	MUÑOZ MORAL MANUEL	30835052X	RECURSO-RESOLUC
338273.14/12-1326337	PEINADO SERRANO MANUEL	30539553S	RECURSO-RESOLUC
Municipio: LUCENA			
Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
232816.14/12-1326400	CAMPAÑA OCHOA JUAN	75654721Q	RECURSO-REQUERI
236434.14/12-1326401	CAMPAÑA OCHOA JUAN	75654721Q	RECURSO-REQUERI
243191.14/12-1326619	SICILIA ECIJA HNOS		RECURSO-RESOLUC
239315.14/12-1326408	TENOR LUCENA JOSE FRANCISCO	25664971F	SUBSANACION-REQ
Municipio: MONTEMAYOR			
Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
16826810.98/11-1326641	CASTRO TOLEDANO JOSE LUIS	30947828V	DECLARACION-ACU
16826331.98/11-1326640	CORDOBA ESPEJO FRANCISCO	30491401W	DECLARACION-ACU
16786011.98/11-1326637	JURADO CASTRO SALVADOR	52350811M	DECLARACION-ACU
16819880.98/11-1326616	LLAMAS LOPEZ JUAN ANTONIO	30048954Y	DECLARACION-ACU
16826810.98/11-1326642	MORENO MORENO JOSEFA	30823825F	DECLARACION-ACU
16786011.98/11-1326639	VARONA DIAZ JUAN	30031284T	DECLARACION-ACU
16786011.98/11-1326636	VARONA NADALES JUAN JOSE	52350986L	DECLARACION-ACU
16786011.98/11-1326638	VARONA NADALES JUAN JOSE	52350986L	DECLARACION-ACU
Municipio: MONTILLA			

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
16783454.98/11-1326469	ASOC CLUB DE TENIS MONTILLA	G14489140	DECLARACION-ACU
16788074.98/11-1326665	AYUNTAMIENTO DE MONTILLA	P1404200F	DECLARACION-ACU
16790981.98/11-1326762	AYUNTAMIENTO DE MONTILLA	P1404200F	DECLARACION-ACU
16788074.98/11-1326659	BELLIDO GOMEZ JOSE ANTONIO	30422312M	DECLARACION-ACU
16788074.98/11-1326658	BELLIDO PEREZ M ANGELES	75631335K	DECLARACION-ACU
16788074.98/11-1326660	BELLIDO PEREZ M ANGELES	75631335K	DECLARACION-ACU
16790981.98/11-1326760	CALLEJA RUZ JESUS MARIA	30482115P	DECLARACION-ACU
16788074.98/11-1326666	CARMONA CORDOBA CARMEN	30783282J	DECLARACION-ACU
16788074.98/11-1326669	CARMONA CORDOBA DOLORES	25533871F	DECLARACION-ACU
16788074.98/11-1326668	CARMONA CORDOBA FRANCISCO	30935286X	DECLARACION-ACU
16788074.98/11-1326667	CARMONA GOMEZ MANUEL	75658703L	DECLARACION-ACU
16800313.98/11-1326470	CEA ALFEREZ ANTONIA	52353800G	DECLARACION-ACU
411762.14/12-1326956	CORDOBA CASTILLA VICENTE		DECLARACION-ACU
16788074.98/11-1326657	CRIADO DUQUE MANUEL	30431410H	DECLARACION-ACU
16788074.98/11-1326661	DELGADO CARMONA ANTONIO	75605073W	DECLARACION-ACU
16788074.98/11-1326664	DELGADO CARMONA ANTONIO	75605073W	DECLARACION-ACU
16788074.98/11-1326652	EMPRESA PÚBLICA DE SUELO DE ANDALUCÍA	Q9155006A	DECLARACION-ACU
16788074.98/11-1326653	EMPRESA PÚBLICA DE SUELO DE ANDALUCÍA	Q9155006A	DECLARACION-ACU
23523323.98/11-1326768	ESPEJO CRUZ ROSA	30728591Q	DECLARACION-ACU
23523323.98/11-1326769	ESPEJO CRUZ ROSA	30728591Q	DECLARACION-ACU
16790981.98/11-1326763	ESYCOR SA	A14096408	DECLARACION-ACU
16790981.98/11-1326767	ESYCOR SA	A14096408	DECLARACION-ACU
16788074.98/11-1326656	GONZALEZ LUCENA RAFAEL	75608714D	DECLARACION-ACU
16790981.98/11-1326766	ISI INMOBILIARIA DE SERVICIOS Y RENTAS S	B14302566	DECLARACION-ACU
16788074.98/11-1326662	JIMENEZ TEJADA FRANCISCO	75604785J	DECLARACION-ACU
411762.14/12-1326957	JIMENEZ TEJADA FRANCISCO	75604785J	DECLARACION-ACU
411762.14/12-1326955	JURADO PANADERO AURORA	75604945N	DECLARACION-ACU
16790981.98/11-1326761	MAILLO PEREZ AGUSTIN	07804890R	DECLARACION-ACU
16790981.98/11-1326765	MAILLO PEREZ AGUSTIN	07804890R	DECLARACION-ACU
411762.14/12-1326958	MESA RUBIO RAFAEL		DECLARACION-ACU
411762.14/12-1326959	PINO CARMONA MIGUEL	30428666B	DECLARACION-ACU
16790981.98/11-1326759	PROYECTOS INMOBILIARIOS DE MONTILLA SL	B14714083	DECLARACION-ACU
16790981.98/11-1326764	PROYECTOS INMOBILIARIOS DE MONTILLA SL	B14714083	DECLARACION-ACU
16788074.98/11-1326654	RUZ VARO MERCEDES	80118382K	DECLARACION-ACU
16788074.98/11-1326663	RUZ VARO MERCEDES	80118382K	DECLARACION-ACU
16788074.98/11-1326655	SANCHEZ JIMENEZ JOSE	75604449E	DECLARACION-ACU
Municipio: MONTORO			
Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
337444.14/12-1326894	CACHINERO LUNA ILDEFONSO		SUBSANACION-INI
337444.14/12-1326897	CACHINERO LUNA MARIA	29881133Q	SUBSANACION-INI
197746.14/12-1326452	SAAVEDRA SAAVEDRA MARIA MILAGROS	74610733K	SUBSANACION-ACU
Municipio: NUEVA CARTEYA			
Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
297371.14/12-1326840	NAVAS POSTIGO ISIDORO	29991027Q	RECURSO-REQUERI
Municipio: POZOBLANCO			
Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
401656.14/12-1326275	AREVALO ESCRIBANO PEDRO JESUS	80149947F	SUBSANACIÓN-ACU
401656.14/12-1326268	DE GRACIA GARCIA ADELA	30980409F	SUBSANACIÓN-ACU
401656.14/12-1326285	HUERTOS GONZALEZ JOSE	30109700D	SUBSANACIÓN-ACU
401656.14/12-1326284	JIMENEZ FERNANDEZ ANTONIO	75682325C	SUBSANACIÓN-ACU
401656.14/12-1326281	JIMENEZ FERNANDEZ FRANCISCO	30117681D	SUBSANACIÓN-ACU
401656.14/12-1326277	RUBIO RUBIO DAVID	30112831N	SUBSANACIÓN-ACU
Municipio: PRIEGO DE CÓRDOBA			
Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
239131.14/12-1326479	PIMENTEL GARCIA RAFAEL	52360286G	DECLARACION-REQ
Municipio: PUENTE GENIL			
Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
144480.14/12-1326308	SANCHEZ HINOJOSA JUAN CUSTODIO	80111567Z	DECLARACION-ACU
Municipio: RUTE			

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
411600.14/12-1326908	CIRCULO DE RUTE	G14340269	SUBSANACION-INI
Municipio: SANTAELLA			
Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
391053.14/12-1326809	PEINADO PAEZ FRANCISCO		SUBSANACION-INI
391053.14/12-1326810	VELASCO FERNANDEZ SOLEDAD	30739464X	SUBSANACION-INI
Municipio: VILLA DEL RÍO			
Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
267411.14/12-1326513	CAMARGO CASTRO PEDRO	30463245K	DECLARACION-REQ
267396.14/12-1326511	GARCIA SOLIS MANUEL	30496544Q	DECLARACION-AUD

Córdoba, 27 de noviembre de 2012.- El Gerente Territorial, Fdo. Luis González León.

JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo Delegación Provincial de Córdoba

Núm. 7.215/2012

Resolución de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Economía, innovación, ciencia y empleo de la Junta de Andalucía por la que se concede autorización administrativa y aprobación de proyecto a instalación eléctrica de distribución de media tensión.

(Expedientes AT 190/85, AT 179/88 y AT 209/91).

Antecedentes:

Primero: Eléctrica Martín Silva Pozo S.L., solicita ante esta Delegación la Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para las instalaciones eléctricas de media tensión recogida en el proyecto denominado "proyecto de remodelaciones de líneas de media tensión propiedad de empresa eléctrica Martín Silva Pozo S.L. en Tno. Municipal de Cardeña (Córdoba)", suscrito por D. Rafael Ruiz Bernier en calidad de Ingeniero Industrial y como técnico competente de los trabajos profesionales contemplados en dicho proyecto según Declaración Responsable adjunta, correspondiéndole los números de expedientes AT 190/85, AT 179/88 y AT 209/91, por tratarse de una modificación de los mismos.

Segundo: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997.

Tercero: En este sentido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, se sometió el expediente al trámite de información pública, insertándose a tal efecto anuncio en el BOP de Córdoba número 126 de fecha 4 de julio de 2012, sin que se produjesen alegaciones en el plazo legalmente.

Cuarto: Por el Jefe del Departamento de Energía del Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial ha sido emitido informe favorable sobre la solicitud de autorización presentada.

Fundamentos de Derecho

Único: Esta Delegación Territorial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley

54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4.164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo (BOJA 88/2012, de 7 de mayo), de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, propone:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto de la instalación solicitada por Eléctrica Martín Silva Pozo S.L., con CIF nº B-14.354.896, para la construcción de las instalaciones incluidas en el "proyecto de remodelaciones de líneas de media tensión propiedad de empresa eléctrica Martín Silva Pozo S.L. en Tno. Municipal DE Cardeña (Córdoba) y cuyas principales características son:

Descripción del Proyecto

Modificación de las líneas eléctricas siguientes:

- Línea Subestación-Aldea El Cerezo (Expediente AT 190/85).
- Línea Subestación-CT Campo de Fútbol-Venta El Charco (Expediente AT 179/88).
- Línea Subestación-CT Iglesia (Expediente AT 209/91).

Desglose de las modificaciones por tramos:

Tramo Subestación-Apoyo nº 4 (común a Expedientes AT 190/85 y AT 179/88)

Origen: Subestación.

Final: Apoyo nº 4.

Longitud: 340 m.

Término municipal: Cardeña (Córdoba).

Tensión de servicio: 10 kV.

Modificaciones: El tramo existente entre Subestación y apoyo nº 4, actualmente en simple circuito, es común a las líneas "CT Campo de Fútbol-Venta El Charco" y "Aldea el Cerezo" y se pretende convertirlo en doble circuito con el fin de que ambas líneas cuenten con circuitos propios en este tramo. A partir del apoyo nº 4, las citadas líneas ya cuentan con circuitos y trazados diferen-

tes.

Para ello, se instalará una nueva celda de salida en la Subestación así como un nuevo tramo subterránea con conductor AI-150 entre Subestación y apoyo nº 1, un nuevo tramo aérea con conductor LA-56 entre el apoyo nº 1 y el apoyo nº 2, un nuevo tramo subterráneo con conductor AI-150 entre el apoyo nº 2 y el apoyo nº 3 y un nuevo tramo aéreo con conductor LA-56 entre el apoyo nº 3 y el apoyo nº 4, sustituyendo los apoyos existentes por cuatro nuevos apoyos fin de línea para doble circuito.

Tramo Apoyo nº 4-Aldea El Cerezo (Expediente AT 190/85)

Origen: Apoyo nº 4.

Final: Nuevo apoyo nº 11.

Longitud: 670 m.

Término municipal: Cardeña (Córdoba).

Tensión de servicio: 10 kV.

Características: Línea aérea, s/c, LA-30.

Modificaciones: Instalación de 2 nuevos apoyos (10 y 11) en sustitución de 5 apoyos existentes (11a, 12a, 13a, 14a y 15a) para mejorar las condiciones de seguridad de la línea.

También se pretende eliminar el tramo de unión entre el apoyo nº 9 (nueva numeración) de la línea "CT C. De Fútbol-Venta El Charco" y el apoyo nº 11 (nueva numeración) de la línea "Aldea El Cerezo", con el fin de independizar ambas líneas.

Tramo Apoyo nº 4-CT C. de Fútbol (Expediente AT 179/88)

Origen: Apoyo nº 4.

Final: CT C. de Fútbol.

Longitud: 1.090 m.

Término municipal: Cardeña (Córdoba).

Tensión de servicio: 10 kV.

Características: Línea aérea, s/c, LA-30.

Modificaciones: Instalación de 6 nuevos apoyos (5, 6, 7, 12, 13 y 14) y eliminación de 12 apoyos existentes (6a, 7a, 8a, 9a, 10a, 11a, 12a, 17a, 18a, 19a, 20a, y 21ª) para mejorar las condiciones de seguridad de la línea.

También se pretende eliminar el tramo de unión entre el apoyo nº 9 (nueva numeración) de la línea "CT C. de Fútbol-Venta El Charco" y el apoyo nº 11 (nueva numeración) de la línea "Aldea El Cerezo", con el fin de independizar ambas líneas.

Tramo CT Campo de Fútbol-Venta El Charco (Expediente AT 179/88)

Origen: Antiguo apoyo 22a.

Final: Apoyo nº 15 (nueva numeración).

Longitud: 210 m.

Término municipal: Cardeña (Córdoba).

Tensión de servicio: 10 kV.

Modificaciones: La línea pasa de aérea a subterránea con conductor AI-150, prolongando así el tramo subterráneo existente desde CT Campo de Fútbol hasta el apoyo nº 15 (nueva numeración), eliminando apoyos existentes (22a, 23a, 24a y 25a).

Tramo Apoyo nº 4-CT Iglesia (Expediente AT 209/91)

Origen: Apoyo nº 4.

Final: C.T. Iglesia.

Longitud: 90 m.

Término municipal: Cardeña (Córdoba).

Tensión de servicio: 10 kV.

Características: Línea aérea, s/c, LA-30.

Modificaciones: Instalación de un nuevo apoyo fin de línea a la llegada al C.T. Iglesia (5) y eliminación de dos apoyos antiguos (5a y 6a).

El titular de la instalación deberá cumplir con las condiciones que en la normativa anteriormente citada se establecen y con las especiales siguientes:

1. Esta autorización sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación y se otorga a reserva de las demás autorizaciones, permisos y licencias que sea necesario obtener de otros Organismos y Administraciones en el ejercicio de sus competencias, cuyos condicionantes habrán de respetarse; y a salvo de los legítimos derechos e intereses de terceros.

2. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

3. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente Resolución.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial, a efectos de su reconocimiento definitivo y la extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud de puesta en servicio certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y certificado emitido por empresa instaladora de alta tensión.

5. Durante la ejecución del proyecto, y en su explotación, se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Propuesto:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, Fdo: Manuel Ángel López Rodríguez.

Vista la anterior propuesta de resolución, esta Delegación Territorial resuelve elevarla a definitiva:

Notifíquese la presente Resolución al interesado en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Resuelve:

Córdoba, a 31 de octubre de 2012.- Firmado electrónicamente: La Directora General de Industria, Energía y Minas (p.d. Resolución de 23 de febrero de 2005), el Delegado Territorial, Fdo. José Ignacio Expósito Prats.

**Consejería de Fomento y Vivienda
Delegación Provincial de Córdoba**

Núm. 8.019/2012

Intentada sin efecto notificación de Laudo a la entidad Beta Plastic Garrotxa S.L., que tenía su anterior domicilio en Pi Margall 54 5º 1º, 08025-Barcelona, se publica el presente Edicto a los efectos establecidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992:

Que la Junta Arbitral del Transporte celebró sesión el día

25/9/2012 para conocer de la reclamación formulada por Juan Garrido e Hijos S.L. contra Beta Plastic Garrotxa S.L. por impago de portes, dictando el siguiente Laudo

Expte. CO-49/2012-JAT: Declarar la procedencia de la reclamación, fijándose en 2.832 euros la cantidad que Beta Plastic Garrotxa S.L. debe abonar a Juan Garrido e Hijos S.L., en concepto de pago de portes.

El punto 8 del art. 9 del Real Decreto 1.211/1990 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, dispone que los Laudos tendrán los efectos previstos en la legislación general de arbitraje, cabiendo contra ellos recurso de anulación y de revisión por las causas específicas previstas en ésta. Transcurridos veinte días desde que fuera dictado el laudo podrá obtenerse su ejecución forzosa ante el Juzgado de lo Mercantil de Córdoba, siendo en tal caso aplicables, así mismo, las previsiones de la legislación general de arbitraje.

Córdoba, a 30 de noviembre de 2012.- El Presidente, Fdo. José María Lora Cerezo.

Consejería de Salud y Bienestar Social Delegación Provincial de Córdoba

Núm. 8.031/2012

Doña M^a Isabel Baena Parejo, Delegada Territorial de la Consejería de Salud y Bienestar Social en Córdoba.

Como consecuencia de los hechos reflejados en el acta de inspección de la Policía Local nº 10-0290 de fecha 11/05/12, se acordó la iniciación del Expediente Sancionador Co/138/12.

Intentada la notificación del trámite de Resolución sin que se hubiera podido practicar por concurrir circunstancias de las previstas en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, mediante el presente se hace saber a Pub Aramis S.L., cuyo domicilio según los datos obrantes en esta Delegación Territorial es C/ Pintor Pedro Romana 4, de la localidad de Córdoba, que dispone de un plazo de un mes para su personación y/o la interposición de Recurso de Alzada, a tal efecto se le significa que el Expediente se encuentra en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Bienestar Social en Córdoba, sita en Avda. de República Argentina, 34.

Córdoba, a 28 de noviembre 2012.- La Delegada Territorial, Fdo. M^a Isabel Baena Parejo.

Núm. 8.042/2012

Doña M^a Isabel Baena Parejo, Delegada Territorial de la Consejería de Salud y Bienestar Social en Córdoba.

Como consecuencia de los hechos reflejados en el acta de inspección de la Dirección General de la Policía y Guardia Civil nº 2012-001710-00001251 de fecha 25/05/2012, se acordó la iniciación del Expediente Sancionador Co/137/12.

Intentada la notificación del trámite de Resolución sin que se hubiera podido practicar por concurrir circunstancias de las previstas en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, mediante el presente se hace saber a D. Rongting Liu, cuyo domicilio según los datos obrantes en esta Delegación Territorial es C/ San Bartolomé nº 32, de la localidad de Antequera, que dispone de un plazo de un mes para su personación y/o la interposición de Recurso de Alzada, a tal efecto se le significa que el Expediente se encuentra en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Bienestar Social en Córdoba.

ba, sita en Avda. de República Argentina, 34.

Córdoba, a 20 de noviembre 2012.- La Delegada Territorial, Fdo. M^a Isabel Baena Parejo.

Núm. 8.043/2012

Doña M^a Isabel Baena Parejo, Delegada Territorial de la Consejería de Salud y Bienestar Social en Córdoba.

Como consecuencia de los hechos reflejados en las actas de inspección números 46754 y 46755 de fecha 24/05/2012, se acordó la iniciación del Expediente Sancionador nº CO/171/12.

Intentada la notificación del trámite de Acuerdo de Iniciación sin que se hubiera podido practicar por concurrir circunstancias de las previstas en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, mediante el presente se hace saber a Productos Nati S.L. cuyo domicilio según los datos obrantes en esta Delegación Territorial es C/ Cabrillana 21 de la localidad de Lucena, que dispone de un plazo de quince días hábiles para personación y cumplimentación de alegaciones, a tal efecto se le significa que el Expediente se encuentra en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Bienestar Social en Córdoba, sita en Avda. de República Argentina, 34.

Córdoba, a 20 de noviembre de 2012.- La Delegada Territorial, Fdo. M^a Isabel Baena Parejo.

Núm. 8.071/2012

Doña M^a Isabel Baena Parejo, Delegada Territorial de la Consejería de Salud y Bienestar Social en Córdoba.

Como consecuencia de los hechos reflejados en el acta de inspección de la Policía Local nº 10-0290 de fecha 11/05/12, se acordó la iniciación del Expediente Sancionador Co/5138/12.

Intentada la notificación del trámite de Resolución sin que se hubiera podido practicar por concurrir circunstancias de las previstas en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, mediante el presente se hace saber a Pub Aramis S.L., cuyo domicilio según los datos obrantes en esta Delegación Territorial es C/ Pintor Pedro Romana 4, de la localidad de Córdoba, que dispone de un plazo de un mes para su personación y/o la interposición de Recurso de Alzada, a tal efecto se le significa que el Expediente se encuentra en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Bienestar Social en Córdoba, sita en Avda. de República Argentina, 34.

Córdoba, a 28 de noviembre 2012.- La Delegada Territorial, Fdo. M^a Isabel Baena Parejo.

Núm. 8.072/2012

Doña M^a Isabel Baena Parejo, Delegada Territorial de la Consejería de Salud y Bienestar Social en Córdoba.

Como consecuencia de los hechos reflejados en el acta denuncia de la Dirección General de la Policía y Guardia Civil nº 2012-001697-00000577 de fecha 08/06/2012, se acordó la iniciación del Expediente Sancionador nº CO/131/12.

Intentada la notificación del trámite de Resolución sin que se hubiera podido practicar por concurrir circunstancias de las previstas en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, mediante el presente se hace saber a Cavi Si Wu S.L. (Hostal Club El Cielo), cuyo domicilio según los datos obrantes en esta Delegación Territorial es Carretera N-331 km. 51 de la localidad de Aguilar de la Frontera, que dispone de un plazo de un mes pa-

ra su personación y/o la interposición de Recurso de Alzada, a tal efecto se le significa que el Expediente se encuentra en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial, sita en Avda. de República Argentina, 34.

Córdoba, a 28 de noviembre de 2012.- La Delegada Territorial, Fdo. M^a Isabel Baena Parejo.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 8.000/2012

Dando cumplimiento al artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hace pública la concesión de una subvención con carácter excepcional al Ayuntamiento de Santa Eufemia para la finalidad "Mejora accesibilidad Iglesia Ntra. Sra. de la Encarnación", por importe de 6.000,00 € (seis mil euros), acordada por Decreto de Presidencia de fecha de 19 de octubre de 2012, insertado con nº 2012/00005702 en el Libro de Resoluciones.

Dando cumplimiento al artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hace pública la concesión de una subvención con carácter excepcional al Ayuntamiento de Palenciana para la finalidad "Reparación de Depósitos municipales", por importe de 16.500,00 € (dieciséis mil quinientos euros), acordada por Decreto de Presidencia de fecha de 30 de julio de 2012, insertado con nº 2012/00005006 en el Libro de Resoluciones.

Dando cumplimiento al artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hace pública la concesión de una subvención con carácter excepcional al Ayuntamiento de Doña Mencía para la finalidad "Reparación en módulos C.P. Alcalá Galiano", por importe de 8.000,00 € (ocho mil euros), acordada por Decreto de Presidencia de fecha de 29 de octubre de 2012, insertado con nº 2012/00005711 en el Libro de Resoluciones.

Dando cumplimiento al artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hace pública la concesión de una subvención con carácter excepcional al Ayuntamiento de Dos Torres para la finalidad "Intervención en cubierta del Pozo de la Nieve", por importe de 12.000,00 € (doce mil euros), acordada por Decreto de Presidencia de fecha de 10 de octubre de 2012, insertado con nº 2012/00005468 en el Libro de Resoluciones.

Dando cumplimiento al artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hace pública la concesión de una subvención con carácter excepcional al Ayuntamiento de Moriles para la finalidad "Construcción de módulo de 20 nichos en Cementerio municipal", por importe de 8.000,00 € (ocho mil euros), acordada por Decreto de Presidencia de fecha de 19 de octubre de 2012, insertado con nº 2012/00005701 en el Libro de Resoluciones.

Dando cumplimiento al artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hace pública la concesión de una subvención con carácter excepcional al Ayuntamiento de Villaharta para la finalidad "Actuaciones en Parque infantil Elías Cervelló y Chinesta", por importe de 8.000,00 € (ocho mil euros), acordada por Decreto de Presidencia de fecha de 17 de octubre de 2012, insertado con nº 2012/00005695 en el Libro de Resoluciones.

Dando cumplimiento al artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hace pública la conce-

sión de una subvención con carácter excepcional al Ayuntamiento de Hinojosa del Duque para la finalidad "Remodelación y rehabilitación local planta baja del Ayuntamiento", por importe de 18.000,00 € (dieciocho mil euros), acordada por Decreto de Presidencia de fecha de 15 de octubre de 2012, insertado con nº 2012/00005467 en el Libro de Resoluciones.

Dando cumplimiento al artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hace pública la concesión de una subvención con carácter excepcional al Ayuntamiento de Almodóvar del Río para la finalidad "Daños por robo en alumbrado Barriada de los Mochos y Campo de fútbol", por importe de 6.000,00 € (seis mil euros), acordada por Decreto de Presidencia de fecha de 13 de septiembre de 2012, insertado con nº 2012/00005292 en el Libro de Resoluciones.

Dando cumplimiento al artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hace pública la concesión de una subvención con carácter excepcional al Ayuntamiento de Carcabuey para la finalidad "Sustitución Red agua potable C/ Arenal", por importe de 6.000,00 € (seis mil euros), acordada por Decreto de Presidencia de fecha de 13 de septiembre de 2012, insertado con nº 2012/00005293 en el Libro de Resoluciones.

Dando cumplimiento al artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hace pública la concesión de una subvención con carácter excepcional al Ayuntamiento de Valenzuela para la finalidad "Gradas e iluminación en Pabellón deportivo", por importe de 18.000,00 € (dieciocho mil euros), acordada por Decreto de Presidencia de fecha de 14 de noviembre de 2012, insertado con nº 2012/00005986 en el Libro de Resoluciones.

Dando cumplimiento al artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hace pública la concesión de una subvención con carácter excepcional al Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba para la finalidad "Suministro y montaje de nichos y columbarios en cementerio municipal", por importe de 8.000,00 € (ocho mil euros), acordada por Decreto de Presidencia de fecha de 14 de noviembre de 2012, insertado con nº 2012/00005987 en el Libro de Resoluciones.

Dando cumplimiento al artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hace pública la concesión de una subvención con carácter excepcional al Convento Hermanas Clarisas de Santa Cruz para la finalidad "Obras cubierta cabecera Iglesia de Santa Cruz", por importe de 15.000,00 € (quince mil euros), acordada por Decreto de Presidencia de fecha de 29 de octubre de 2012, insertado con nº 2012/00005709 en el Libro de Resoluciones.

Dando cumplimiento al artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hace pública la concesión de una subvención con carácter excepcional a la Ilustre Hermandad del Arcángel San Rafael para la finalidad "Aportación para Procesión de Apertura del Año de la Fé", por importe de 1.000,00 € (mil euros), acordada por Decreto de Presidencia de fecha de 30 de octubre de 2012, insertado con nº 2012/00005713 en el Libro de Resoluciones.

Dando cumplimiento al artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hace pública la concesión de una subvención con carácter excepcional a la Congregación de Hermanas Franciscanas Sagrados Corazones de Palma del Río para la finalidad "Rehabilitación de la Cúpula de la Iglesia de Santo Domingo", por importe de 12.500,00 € (doce mil quinientos euros), acordada por Decreto de Presidencia de fecha de 23 de octubre de 2012, insertado con nº 2012/00005707 en el Libro de Resoluciones.

Córdoba, a 28 de noviembre de 2012.- El Presidente Accidental, Fdo. Salvador Fuentes Lopera.

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Núm. 8.014/2012

El Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, hace saber:

Resultando ignorados los lugares de notificación, así como cualquier medio que permita su realización dejando constancia de la recepción, o bien, intentada la notificación en los domicilios conocidos no ha sido posible su realización por causas no imputables a la Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la citación de los interesados que se relacionan para ser notificados por edicto público.

Lugar de notificación: Oficinas de Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera. Departamento de Gestión de Población y Estadística.

Procedimiento que motiva la notificación: Notificación de la Resolución de Alcaldía de bajas por caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no han renovado su inscripción, transcurridos dos años desde su fecha de alta en el Padrón o desde la fecha de la última renovación expresa.

Órgano responsable de la tramitación: Sr. Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba continuando el procedimiento de baja por caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de esta Ciudad, según lo establecido en el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y en la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local.

Relación de notificaciones que causan baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes:

Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Fec.Nac.	Identificador
Cherkane		Rachid	10/12/1990	IB-9302925
Karroumi		Abdelkader	01/04/1976	XJ1468760
Faris		Ahmed	01/01/1954	X-02853964D
Radouan		Halima	01/01/1979	X-08301724N

Aguilar de la Frontera a 29 de noviembre de 2012.- El Alcalde, Fdo. Francisco Paniagua Molina.

Núm. 8.015/2012

El Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, hace saber:

Resultando ignorados los lugares de notificación, así como cualquier medio que permita su realización dejando constancia de la recepción, o bien, intentada la notificación en los domicilios conocidos no ha sido posible su realización por causas no imputables a la Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Ad-

ministrativo Común, se procede a la citación de los interesados que se relacionan para ser notificados por edicto público.

Lugar de notificación: Oficinas de Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera. Departamento de Gestión de Población y Estadística.

Plazo para la presentación del interesado: Quince días contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Procedimiento que motiva la notificación: Trámite de bajas por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Aguilar de la Frontera.

Órgano responsable de la tramitación: Sr. Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

Se entenderá que, transcurrido el plazo señalado sin que se hubiere realizado la presentación del interesado en estas Oficinas Municipales, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a su vencimiento continuando el procedimiento de baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de esta Ciudad, según lo establecido en el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Relación de notificaciones pendientes de baja por inscripción indebida:

Nombre y apellidos.- Fecha Naci.- Documento de Identidad.

Ioan Calin Rostas; 28/10/1976; Tarj. Resid.; X-06302808A.

Aguilar de la Frontera a 29 de noviembre de 2012.- El Alcalde, Fdo. Francisco Paniagua Molina.

Ayuntamiento de Almodóvar del Río

Núm. 8.318/2012

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 14 de diciembre de 2012, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato administrativo especial para la explotación del servicio de bar en un edificio público, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- Organismo: Ayuntamiento Almodóvar del Río.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- Obtención de documentación e información:
 - Dependencia: Secretaría.
 - Domicilio: Plaza de la Constitución nº 4.
 - Localidad y código postal. Almodóvar del Río (Córdoba) CP: 14720.
 - Teléfono: 957713602.
 - Telefax: 957713700.
 - Correo electrónico: secretariaalmodovar@yahoo.es
 - Dirección de Internet del perfil del contratante: www.dipucordoba.es
- Fecha límite de obtención de documentación e información.
- Número de expediente: GEX 2155/2012.

2. Objeto del Contrato:

- Tipo: Adjudicación del servicio de bar-cafetería en el edificio sito en zona recreativa Cañada Real Soriana para su explotación.
- Plazo de ejecución: 15 años.
- CPV: 17 "Servicios de hostelería y restaurante".

3. Tramitación y procedimiento:

- Tramitación: Ordinaria.

- b) Procedimiento. Abierto.
c) Criterios de adjudicación: Recogidos en el Pliego.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 121,000 euros; el precio cierto anterior queda desglosado en un valor estimado de 100.000 euros y en el Impuesto sobre el Valor Añadido de 21,000 euros.

5. Garantías exigidas:

Recogidas en el Pliego.

6. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 15 días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Perfil de contratante.

b) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Ayuntamiento Almodóvar del Río.
2. Domicilio: Plaza de la Constitución nº 4.
3. Localidad y código postal: Almodóvar del Río (Córdoba) CP 14720.
4. Dirección electrónica: secretariaalmodovar@yahoo.es

8. Apertura de ofertas:

El quinto día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 12 horas.

Dependencia: Ayuntamiento Almodóvar del Río.

Domicilio: Plaza de la Constitución nº 4.

Localidad y código postal: Almodóvar del Río (Córdoba) CP 14720.

9. Gastos de Publicidad:

De cuenta del contratista.

En Almodóvar del Río.- La Alcaldesa, María Sierra Luque Calvillo.

Ayuntamiento de Baena

Núm. 8.029/2012

DECRETO

Vistas la actuaciones practicadas en el expediente de referencia y,

Resultando, que por Decreto de esta Alcaldía de fecha 19 de octubre de 2012 se procedió a declarar el estado de ruina puntual de la primera crujía de la cubierta del inmueble ubicado en c/ Santa Catalina nº 2 de esta localidad, con referencia catastral 2440119UG8624S0001UG, propiedad de D. José Luis Mora Castro, siendo desconocido el domicilio del propietario, ordenando la adopción de las medidas indicadas en el informe de los Servicios Técnicos Municipales de 26/07/2012, consistentes en la retirada de los restos del hundimiento, demolición del resto de cubierta en 1ª crujía, ejecución de nueva cubierta con solución similar a la 2ª crujía y solución de encuentros en limatesas, laterales y alero de fachada, con la advertencia de que de no llevarse a cabo lo ordenado en plazo, se realizaría subsidiariamente por este Ayuntamiento a su costa. La valoración de la actuación propuesta, asciende a la cantidad de DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS Y CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (2.378,47 €)".

Resultando, que siendo dudoso e incierto el domicilio del propietario del inmueble se procede a la publicación de la resolución indicada mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 6.892/2012 de fecha 9/11/2012 y en el tablón municipal de anuncios desde el día 23/10/2012 al 12/11/2012, que transcurrido el plazo concedido para el cumplimiento de lo ordenado y girada nueva visita de inspección con fecha 9/11/2012 se comprueba

que las obras no han sido ejecutadas.

Resultando, que con fecha 9 de noviembre de 2012 y ante la comparecencia realizada por D. José Carlos Bergillos Cruz en representación de su abuela Dª Dulcenombre Luque Buitrago, denunciando que tras las últimas lluvias acaecidas se ha producido el derrumbe de parte del techo del inmueble que recae al inmueble de su propiedad, se realizada nueva visita de inspección y se emite nuevo informe por los Servicios Técnicos Municipales con fecha 19 de noviembre de 2012, en el que se indica que se deberán tener en cuenta además de las medidas consideradas en el anterior informe de 26/07/12, las siguientes medidas cautelares:

1. Colocación de sopanda intermedia que recoja los rollizos que conforman el forjado de techo de planta sótano y baja, y apuntalado a suelo con durmiente, para así evitar un posible colapso de los forjados.

2. Retirada del material derrumbado en suelo de planta baja, con retirada a vertedero controlado, así como demolición de elementos sueltos con riesgo de derrumbe, tomando las medidas necesarias que garanticen la estabilidad de los elementos que se mantienen, así como la estanqueidad a edificaciones colindantes.

3. Se ha de mencionar que la cubierta del inmueble es un elemento común del edificio, correspondiendo el mantenimiento de ésta a todos los propietarios del inmueble.

La valoración de la actuación propuesta, asciende al importe aproximado de 3.522,80 € (TRES MIL QUINIENTOS VEINTIDOS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS), por lo que según las actuaciones a realizar indicadas en los dos informes referidos ascendería el presupuesto total al importe de 5.901,27 € (CINCO MIL NOVECIENTOS UN EURO CON VEINTISIETE CÉNTIMOS).

Considerando: Lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, artículo 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística, y artículos 95 y 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Alcaldía, a la vista de los antecedentes y fundamentos expuestos, en uso de las atribuciones que legalmente tiene atribuidas,

Resuelvo:

Primero: Disponer la realización por ejecución subsidiaria de las obras consistentes en las actuaciones indicadas en cada uno de los informes de los Servicios Técnicos Municipales de 26/07/2012 y 19/11/2012, de manera que se de cumplimiento a las condiciones mínimas de seguridad, salubridad y ornato contempladas en el Plan General de Ordenación Urbana, bajo la dirección técnica correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 95 y 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo: Notifíquese la presente resolución a la propiedad, debiéndose dar traslado de la misma a los Servicios Técnicos Municipales, a la Unidad de Servicios de este Ayuntamiento para su ejecución o, en su defecto, se proceda a la contratación de las obras de forma inmediata.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 59 de la Ley 30/1992.

En Baena, a 26 de noviembre de 2012.- El Delegado de Urbanismo, p.d. Decreto Alcaldía, 13/06/2011, Fdo. José Andrés García Malagón.

Ayuntamiento de Belalcázar

Núm. 8.007/2012

Don Antonio Vigará Copé, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Belalcázar (Córdoba), hace saber:

Que la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 2011 ha sido dictaminada aprobarse inicialmente por la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 29 de noviembre de 2012.

En virtud del artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la Cuenta General con el informe de la Comisión Especial de Cuentas, será expuesta al público por plazo de 15 días, durante los cuales y 8 días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Examinadas éstas por la Comisión Especial de Cuentas y practicadas por la misma cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe.

En virtud del artículo 212.4 del citado texto legal, la Cuenta general acompañada de los informes de la Comisión Especial de Cuentas y de las reclamaciones y reparos formulados, se someterá al Pleno de la Corporación para su aprobación definitiva.

Belalcázar, a 30 de noviembre de 2012.- El Alcalde, Fdo. Antonio Vigará Copé.

Núm. 8.008/2012

Don Antonio Vigará Copé, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Belalcázar (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 29 de noviembre de 2012, aprobó mediante acuerdo motivado el Proyecto de Actuación para reforma de casa de pastores y ampliación para naves almacén en la finca "Brahones", Polígono 42, parcelas 3 a 7, del término municipal de Belalcázar (Córdoba), Proyecto presentado en este Ayuntamiento para su aprobación por el promotor D. Antonio Guerra Seco de Herrera.

Lo que se publica para general conocimiento.

Belalcázar, a 30 de noviembre de 2012.- El Alcalde, Fdo. Antonio Vigará Copé.

Ayuntamiento de Belmez

Núm. 7.963/2012

La Alcaldesa de la localidad de Belmez, hace saber:

Que por Resolución dictada el día 26 de noviembre de 2012, se ha acordado delegar en el Primer Teniente de Alcalde Juan José Díaz Lunar, las funciones de esta Alcaldía a partir del día 27 de noviembre (incluido) durante 10 días naturales.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el art. 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En Belmez a 27 de noviembre de 2012.- El Alcalde Acctal., Fdo. Juan José Díaz Lunar.

Ayuntamiento de La Carlota

Núm. 8.053/2012

Intentada sin efecto la notificación de baja de oficio en el Padrón de Habitantes por Inscripción indebida, de D. Francisco Sánchez Valiente, domiciliado en este Municipio en la Calle Maestro Ángel García Santos, 19 (La Carlota), por no cumplir los requisitos establecidos en art. 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 9 de abril de 1997, Resolución conjunta de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director general de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal, se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito la incoación de oficio del correspondiente expediente, para proceder a darle de baja en el Padrón de este Municipio, en el domicilio citado, por no residir en el mismo durante la mayor parte del año, pudiendo alegar ante este Ayuntamiento, sito en Avd. Carlos III, nº 50, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

La Carlota a 26 de noviembre de 2012.- La Alcaldesa, firma ilegible.

Ayuntamiento de Fuente Obejuna

Núm. 8.322/2012

Por resolución de Alcaldía de fecha 11 de diciembre de 2012, se aprobó inicialmente el Proyecto de Urbanización del ARI-1 Calle Escuelas de Argallón, lo que se somete a información pública por plazo de un mes, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Fuente Obejuna a 14 de diciembre de 2012.- La Alcaldesa, p.d. el/la Teniente de Alcalde, firma ilegible.

Núm. 8.323/2012

Por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria y urgente celebrada con fecha 11 de diciembre de 2012 se acordó aprobar el Instrumento de delimitación del ARI-1 "Calle Escuelas" de Argallón del Plan General de Ordenación Urbanística de Fuente Obejuna en dos unidades de Ejecución.

Asimismo se acordó aprobar la propuesta de Convenio Urbanístico y bases del Sistema de Cooperación para la gestión del Ámbito con los propietarios incluidos en el mismo.

Lo que se somete a información pública por plazo de 20 días conforme a lo previsto en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Fuente Obejuna a 14 de diciembre de 2012.- La Alcaldesa, p.d. el/la Teniente de Alcalde, firma ilegible.

Ayuntamiento de Hornachuelos

Núm. 8.044/2012

Habiendo transcurrido el plazo de información pública sin ha-

berse recibido alegación alguna, de conformidad con el artículo 70.2º 7/85, de 2 de abril, se procede a la publicación del texto íntegro de la "Ordenanza Registro Demandantes de Vivienda Protegida".

Hornachuelos, a 3 de diciembre de 2012.- La Alcaldesa, Fdo. M^a Carmen Murillo Carballido.

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL REGISTRO PÚBLICO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA DE HORNACHUELOS

INDICE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Artículo 1.- Objeto y principios rectores.

Artículo 2.- Naturaleza, ámbito territorial, competencia municipal y gestión del Registro Público de Demandantes de Vivienda Protegida.

Artículo 3.- Responsabilidad sobre el Registro, obtención y comunicación de datos. Régimen de Protección de Datos.

Artículo 4.- Cooperación con otras Administraciones.

Artículo 5.- Solicitud de la inscripción como Demandante de Vivienda Protegida en el Registro Público de Demandantes.

Artículo 6.- Práctica de la inscripción de la solicitud en el Registro Público Municipal. Efectos.

Artículo 7.- Periodo de vigencia de la inscripción, modificación de datos y cancelación de la inscripción.

Artículo 8.- Criterios para la selección del Demandante de Vivienda Protegida.

Artículo 9.- Procedimiento de adjudicación de la Vivienda Protegida.

Disposición Adicional Primera.

Disposición Adicional Segunda.

Disposición Transitoria Única.

Disposición Final Primera.

Disposición Final Segunda.

Disposición Final Tercera.

Disposición Final Cuarta.

ANEXO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone en su artículo 25 que "Para favorecer el ejercicio del derecho constitucional a una vivienda digna y adecuada, los poderes públicos están obligados a la promoción pública de la vivienda. La ley regulará el acceso a la misma en condiciones de igualdad, así como las ayudas que lo faciliten". Asimismo, la regla 22 del párrafo 1 del artículo 37 identifica como principio rector "el acceso de los colectivos necesitados a viviendas protegidas". En este marco se inserta el Decreto 1/2012, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Regulador de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Vivienda Protegida y se modifica el Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Dicho Decreto desarrolla el artículo 16 de la Ley 1/2010, de 8 de marzo, Reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía, y procede también a modificar el Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía que fue aprobado por Decreto 149/2006, de 25 de julio, por el que se aprueba dicho Reglamento y se desarrollan determinadas disposiciones de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo.

El Ayuntamiento de Hornachuelos consciente de la necesidad de los ciudadanos al acceso a una vivienda, y con el fin de responder a las determinaciones del Decreto 1/2012, de 10 de enero, procede a la adaptación de la Ordenanza Municipal del Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida de

Hornachuelos al citado precepto legal.

La presente Ordenanza tiene su fundamento en el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), el cual atribuye a los Ayuntamientos la potestad reglamentaria, es decir, capacidad para desarrollar, dentro de la esfera de sus competencias, lo dispuesto en las Leyes estatales o autonómicas. Como consecuencia de esta potestad, los Ayuntamientos pueden dictar disposiciones de carácter general y de rango inferior a la Ley, sin que en ningún caso, estas disposiciones puedan contener preceptos opuestos a las Leyes. A ello ha de añadirse que de conformidad con lo establecido en el artículo 25.2.d) de la LBRL, los Municipios en todo caso, ejercerán competencias en materia de gestión y promoción de viviendas en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas.

Por tanto corresponde al Pleno del Ayuntamiento de Hornachuelos el ejercicio de la potestad reglamentaria en este sentido, debiendo tramitarse la modificación de la presente Ordenanza mediante el procedimiento establecido en el artículo 49 LBRL.

Artículo 1.- Objeto y principios rectores

1. La presente ordenanza municipal tiene por objeto constituir el Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas del Municipio de Hornachuelos y regular su funcionamiento.

2. Asimismo, establece las bases y los procedimientos para la inscripción en el Registro de los demandantes de viviendas protegidas, la selección de los demandantes y la adjudicación de las viviendas. Todo ello con sujeción a los principios de igualdad, publicidad y concurrencia en virtud de lo establecido en la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y Suelo.

3. Finalmente, la ordenanza hace del Registro Público Municipal de Demandantes un instrumento de información actualizada que debe permitir a las Administraciones Locales y de la Comunidad Autónoma adecuar sus políticas de vivienda y suelo, y en particular promover el desarrollo de las actuaciones que en esta materia se prevén en los Planes Municipales de Vivienda.

Artículo 2.- Naturaleza, ámbito territorial, competencia municipal y gestión del Registro Público de Demandantes de Vivienda Protegida

1. El Registro Público de Demandantes es un fichero de titularidad municipal y de carácter público, previsto para el tratamiento de datos que facilite la organización de la demanda y adjudicación de vivienda protegida.

2. El ámbito del Registro Público de Demandantes es el propio del Municipio de Hornachuelos.

3. La creación y titularidad del Registro Público de Demandantes corresponden al Ayuntamiento de Hornachuelos conforme a lo dispuesto por la normativa autonómica dictada al efecto, si bien la gestión del mismo será desarrollada por la Sociedad Anónima Municipal Hornachuelos de Desarrollo Económico, S.A. (en adelante HORDESA) en virtud de las competencias que para la organización y administración del servicio público concreto, tiene atribuidas en virtud de sus estatutos y mediante encomienda de gestión del Ayuntamiento de Hornachuelos.

Artículo 3.- Responsabilidad sobre el Registro, obtención y comunicación de datos. Régimen de Protección de Datos

1. La responsabilidad sobre el Registro Público de Demandantes corresponde al Ayuntamiento en el ámbito de sus competencias, en el marco de la de gestión del servicio público a favor de HORDESA. Con carácter específico, la dirección del Registro Público de Demandantes es competencia del Alcalde en virtud de lo

establecido en el artículo 21.1 d) de la LBRL, y podrá ser delegada en la forma legalmente prevista. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ejercerse ante el Alcalde o persona en favor de la cual se hubiera efectuado la delegación. Para el ejercicio del derecho de acceso, rectificación y cancelación se emplearán los correspondientes modelos normalizados.

2. Los datos tratados en el Registro Público de Demandantes se obtendrán a través de las solicitudes y comunicaciones presentadas por los administrados demandantes de una vivienda protegida, de las solicitudes y comunicaciones realizadas por los promotores de vivienda protegida, y de oficio por el propio Registro en colaboración con otras Administraciones. Las solicitudes y comunicaciones se realizarán en soporte telemático o soporte papel. Para el caso de presentación de solicitudes por vía telemática se tendrá en cuenta lo establecido en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

3. Los datos inscritos en el Registro Público de Demandantes serán los requeridos para la ejecución de los planes de vivienda que correspondan. El sistema utilizado en su organización será la aplicación informática facilitada por la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

4. Los datos del Registro Público de Demandantes se pondrán a disposición de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería competente en materia de Vivienda, a los solos efectos de coordinar una base de datos común. Asimismo se pondrán a disposición de los agentes que intervienen en la adjudicación de viviendas y con este fin exclusivo.

Podrán comunicarse datos no personales del Registro Público de Demandantes a entidades promotoras de vivienda protegida, previa solicitud de las mismas y a efecto de adecuar sus promociones a la demanda existente. En estos mismos términos podrán facilitarse estos datos a los agentes económicos y sociales más representativos.

5. El Registro Público de Demandantes es un fichero sometido a medidas de seguridad de nivel alto, conforme a lo establecido en el artículo 80 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

6. El Registro Público de Demandantes se gestionará por medios telemáticos. No obstante, se conservarán las solicitudes de inscripción, declaraciones y comunicaciones suscritas por los administrados en soporte papel.

7. Las certificaciones o acreditaciones fehacientes de los datos obrantes de la inscripción en el Registro Público de Demandantes serán expedidas por el Secretario del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público.

El Registro Público de Demandantes podrá expedir, a petición de los administrados con interés legítimo, notas informativas sobre los datos tratados en el Registro siempre que no afecten a datos personales de terceras personas.

8. El Registro es gratuito. Las personas inscritas y los promotores no devengarán tasa, canon o precio público alguno por su relación con el Registro Público de Demandantes.

Artículo 4. Cooperación con otras Administraciones

1. Con la finalidad de constituir una base de datos única, que coordine y relacione los distintos Registros Públicos de Demandantes, el Registro pondrá de modo permanente a disposición de

la Administración de la Junta de Andalucía la base de datos que recoge las inscripciones realizadas. Para este fin el Registro utilizará la aplicación informática para la recogida y gestión de datos dispuesta por la Consejería de Vivienda y Ordenación de Territorio.

2. En virtud de las solicitudes presentadas y de los datos obtenidos a través de las mismas, el Registro Público de Demandantes podrá recabar las certificaciones que corresponda emitir a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y a la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

3. Del mismo modo, de acuerdo con las solicitudes presentadas, el Registro Público de Demandantes podrá verificar por vía electrónica la identidad y residencia de las personas solicitantes, datos sobre la titularidad de inmuebles registradas por la Dirección General del Catastro, así como cualquier otro dato relativo a las solicitudes presentadas por los demandantes.

4. La solicitud implica la autorización al órgano gestor para recabar los datos de las administraciones mencionadas.

Artículo 5.- Solicitud de la inscripción como Demandante de Vivienda Protegida en el Registro Público de Demandantes

1. Podrán solicitar la inscripción como demandante de vivienda protegida en el Registro Público de Demandantes, las personas físicas mayores de edad que tengan interés en residir en el municipio. Cuando varias personas formen una unidad familiar o una unidad de convivencia presentarán una única solicitud firmada por todos los mayores de edad. Con la excepción de los hijos con custodia compartida o los que tengan régimen de visitas establecido. En cualquier caso, deberá coincidir la adjudicación de la vivienda que se realice con la inscripción registrada.

2. La solicitud se podrá presentar en soporte papel en la sede del Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas, ubicado en la empresa municipal HORDESA, o vía telemática a través de la web que se le habilite o en que se integre dicho registro.

3. De acuerdo con la normativa de protección de datos, el modelo normalizado de solicitud informará con claridad al solicitante del uso que se va a dar a los datos personales.

4. La solicitud, que se facilitará mediante el correspondiente modelo normalizado, incluirá los siguientes datos y documentación del solicitante, o de los miembros de la unidad familiar o unidad de convivencia:

a) Nombre y apellidos, sexo, dirección, nacionalidad, fecha y lugar de nacimiento, número de documento nacional de identidad o en su caso del documento identificativo que legalmente proceda de la persona física que solicita la inscripción a título individual, y de todos los integrantes de la unidad familiar o unidad de convivencia.

b) En el caso de que la solicitud presente la unidad familiar o la unidad de convivencia, la solicitud se acompañará de una declaración responsable sobre la composición de las citadas unidades.

c) En su caso, la inclusión del solicitante o de los miembros de la unidad familiar o unidad de convivencia en un grupo de especial protección de conformidad con los planes andaluces de vivienda, acompañando documentación para su justificación.

d) Ingresos anuales calculados de conformidad con lo regulado en el correspondiente plan autonómico de vivienda y suelo vigente al tiempo de presentación de la solicitud. Dichos ingresos se

justificarán mediante la presentación de copia de la Declaración de I.R.P.F. de todos los miembros de la unidad familiar que tengan obligación de su presentación, en el caso que no estén obligados a realizar la citada declaración presentará la vida laboral y acreditación de ingresos.

e) Declaración responsable de no ser titular de pleno dominio de una vivienda protegida o libre, ni estar en posesión de la misma en virtud de un derecho real de goce o disfrute vitalicio, o motivos que justifiquen la necesidad de vivienda de conformidad con las excepciones previstas reglamentariamente.

f) Declaración del interés del solicitante de residir en otros municipios y, en su caso, declaración de haber presentado otras solicitudes en los Registros Públicos de Demandantes correspondientes. En estos supuestos, se hará constar si la solicitud tiene carácter de preferencia.

g) Régimen de acceso al que opta: propiedad, alquiler u alquiler con opción de compra. Se podrá indicar en la solicitud más de un régimen simultáneamente.

h) Número de dormitorios de la vivienda que demanda, en relación con la unidad familiar de convivencia.

i) Necesidad de una vivienda adaptada.

j) Interés en formar parte de una cooperativa de viviendas.

k) Certificado de empadronamiento con fecha de alta, en el caso de que estuviese empadronado en el municipio.

5. Son causas de denegación de la solicitud:

a) Cuando no se aporten los datos requeridos.

En este caso el Registro Público de Demandantes, antes de la denegación, comunicará a los solicitantes los defectos, para que, en su caso, los subsane en el plazo de diez días hábiles, advirtiéndole de que si no lo hace se le tendrá por desistido de su petición, archivándose la solicitud sin más trámite.

b) Cuando de los datos aportados o de la verificación realizada por el Registro Público de Demandantes resulte que los solicitantes no se incluyen en ninguno de los grupos de acceso a la vivienda protegida de conformidad con los requisitos establecidos en la normativa vigente.

c) Cuando el integrante de una unidad familiar o una unidad de convivencia estuviese ya inscrito como demandante de una vivienda protegida, sea a título individual o formando parte de una unidad familiar o de convivencia distinta.

En este caso, se tramitará la solicitud sólo cuando la persona ya inscrita cancele su inscripción en el primer asiento, que continuará vigente para los restantes inscritos, a los que además se les comunicará la cancelación parcial practicada.

Solamente se admitirá que una persona pueda pertenecer a dos unidades familiares o de convivencia, cuando sea menor cuya guardia y custodia sea compartida por ambos progenitores.

d) Cuando la persona física solicitante, la unidad familiar o la unidad de convivencia, al solicitar la inscripción, ya estén inscritos simultáneamente en tres Registros Públicos de Demandantes.

e) Cuando no hayan transcurrido 1 año desde que se procediese a la cancelación de la inscripción por haber renunciado voluntariamente por dos veces a la vivienda o promoción para la que hubiesen sido seleccionados.

f) Cuando las personas incluidas en la solicitud no cumplan los requisitos establecidos para la inscripción.

6. Para su inscripción, las personas incluidas en la solicitud deben de cumplir los siguientes requisitos establecidos por la normativa vigente:

- Tener ingresos económicos limitados de conformidad con lo establecido para los distintos programas en los planes de vivienda y suelo, de acuerdo con el régimen de acceso.

- Que ninguno de los miembros de la unidad familiar o de convivencia sea titular de pleno dominio de vivienda protegida o libre, o estar en posesión de la misma en virtud de un derecho real de goce o disfrute vitalicio, con las excepciones que legalmente se establezcan.

Podrán inscribirse también las personas que, teniendo otra vivienda en propiedad o siendo adjudicatarias de vivienda protegida en alquiler, necesiten una vivienda adaptada a sus circunstancias familiares por causa del aumento de la composición familiar, discapacidad de movilidad reducida o dependencia sobrevenida, o sean víctimas del terrorismo o de la violencia de género, o la familia se tenga que desplazar de su localidad de origen por motivos laborales y así lo hagan constar en la solicitud.

En estos casos, deberán transmitir la vivienda que tienen en propiedad, en el plazo máximo de seis meses a contar desde la formalización de la escritura de compra de la nueva vivienda que se les adjudique. En el caso de poseer una vivienda protegida en régimen de alquiler, deberá renunciar a la misma, en el plazo máximo de seis meses a contar desde la fecha anteriormente citada. Ante la dificultad de cumplimiento de la obligación de transmitir, se podrá poner la vivienda a disposición del Ayuntamiento, para su oferta a aquellas personas inscritas en el Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida. Dicha puesta de la vivienda a disposición del Ayuntamiento se podrá realizar directamente a éste o a HORDESA como gestor del Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida, debiéndose llevar a cabo mediante un acuerdo entre el propietario y el propio Ayuntamiento y/o HORDESA, donde se establezcan la forma de cesión del dominio o del derecho de uso, así como, todas las condiciones con las que se realiza.

7. El Registro Público de Demandantes resolverá la solicitud de inscripción en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en dicho Registro. En caso de que no se admita, notificará al solicitante los motivos. En caso de que se admita se realizará la inscripción registral en los términos previstos en el siguiente artículo.

Artículo 6.- Práctica de la inscripción de la solicitud en el Registro Público Municipal. Efectos

1. Una vez que se proceda por parte del Registro Público de Demandantes a la verificación de la documentación requerida al demandante, y siempre que el demandante cumpla los requisitos para ser destinatario de vivienda protegida, se practicará la inscripción en el citado Registro, haciéndose constar en todo caso:

a) Los datos demandados en el artículo 5.4 de esta Ordenanza.

b) La clasificación del demandante en uno o varios grupos de acceso en atención a sus ingresos calculados por el número de veces el IPREM, pertenencia a un grupo de especial protección, preferencia sobre el régimen de tenencia y número de dormitorios de la vivienda.

c) La fecha en la que se realiza la inscripción del demandante.

A estos efectos la inscripción de los demandantes se realizará atribuyendo a cada demandante un número correlativo que refleje el momento temporal en el que se realiza la inscripción. La numeración comenzará por el número 1 y continuará sucesivamente, de modo que el número 1 reflejará la mayor antigüedad.

2. Una vez realizada la inscripción, el demandante estará habilitado para participar en los procesos de adjudicación de las viviendas protegidas, otorgando al inscrito la condición de demandante de vivienda protegida.

3. Los efectos de la inscripción se suspenderán, sin pérdida de la antigüedad durante la inclusión del demandante en una relación de demandantes seleccionados. No obstante, la inclusión en

la lista de suplentes no conlleva la suspensión de la inscripción, ni impide que paralelamente pueda ser incluido como demandante seleccionado o suplente en otra promoción paralela en el tiempo.

Asimismo, en el caso de que la adjudicación de la vivienda no se realizara por causas imputables al promotor, el demandante seleccionado tendrá preferencia en la siguiente selección de demandantes .

4. Los efectos de la inscripción se suspenderán, con pérdida de antigüedad, en el plazo de tiempo que medie entre la falta de comunicación y su subsanación de nuevos datos previsto en el apartado cuarto del artículo 7 de esta Ordenanza.

5. La inscripción practicada en el Registro Público de Demandantes no exime al demandante inscrito de la obligación de cumplir los requisitos exigidos para ser destinatario de vivienda protegida en el momento en que adquiera la condición de adjudicatario.

6. La adjudicación de la vivienda deberá coincidir con la unidad familiar o de convivencia de la inscripción registral.

Artículo 7.- Periodo de vigencia de la inscripción, modificación de datos y cancelación de la inscripción

1. La inscripción estará vigente durante un periodo de tres años desde que fuera practicada o desde la última actualización o modificación de los datos realizada por el demandante inscrito. En los tres meses anteriores a la finalización del periodo de vigencia señalado, el interesado podrá solicitar la renovación de la inscripción practicada.

A estos efectos, el Registro Público de Demandantes comunicará telemáticamente en el tercer trimestre del tercer año esta circunstancia a los demandantes inscritos, al objeto de ejercer la facultad de solicitud de la renovación en el plazo señalado en el apartado anterior.

2. Las personas inscritas tienen el derecho a solicitar y obtener gratuitamente la información sobre los datos que han sido inscritos. La información se podrá obtener mediante visualización de los datos o mediante documento escrito legible.

3. Las personas inscritas tienen el derecho a rectificar los datos de la inscripción que sean inexactos o incompletos.

4. Las personas inscritas, mediante la documentación oportuna, tienen la obligación de comunicar al Registro Público de Demandantes la modificación de los datos enumerados en el artículo 5 de esta ordenanza. La comunicación no será necesaria si se trata de una variación en los ingresos familiares inferior al 10%.

El plazo para la comunicación será de tres meses desde el acontecimiento que alteró el dato modificado, salvo los datos económicos que habrá de comunicarlos entre el 1 de julio y el 30 de septiembre del año siguiente al inmediatamente concluido.

5. El Registro Público de demandantes garantizará la veracidad y exactitud de los datos, para lo que podrá realizar actualizaciones periódicas. Si la actualización supone una variación en la inscripción practicada relativa al grupo de acceso en el que había sido incluido el demandante, se comunicará a éste.

6. La cancelación de la inscripción en el Registro Público de Demandantes se producirá por las siguientes causas:

a) Por la finalización del periodo de vigencia de la inscripción sin que se hubiese procedido a la renovación.

b) Por ejercicio del derecho de cancelación de la persona inscrita. Cuando la inscripción recoja a varios demandantes inscritos en virtud de una unidad familiar o una unidad de convivencia, la cancelación será total cuando todos los inscritos mayores de edad la soliciten. En su defecto, se cancelará la inscripción únicamente de quien la solicite, conservando el asiento todos sus efectos para los restantes inscritos mayores de edad dentro de la uni-

dad familiar o la unidad de convivencia, a los que además se les comunicará la cancelación parcial practicada.

c) Cuando los inscritos dejen de cumplir los requisitos para ser adjudicatario de vivienda protegida. En este supuesto se dará audiencia a los interesados.

d) Cuando los inscritos hayan renunciado voluntariamente por dos veces a la vivienda o promoción para la que hubiesen sido seleccionados. El demandante excluido no podrá volver a ser inscrito hasta que transcurra el plazo de 1 año desde la última oferta que le fue presentada.

A estos efectos se considerará que la renuncia no es voluntaria, en los siguientes casos:

- Cuando las características de la vivienda para la que ha sido seleccionada no se corresponda con las solicitadas, que constan en la inscripción registral.

En caso de acceso en compraventa, cuando la persona seleccionada no pueda realizar la compraventa por no obtener crédito financiero o porque haya sufrido una situación de desempleo.

La inclusión de una persona inscrita en una relación de adjudicatarios seleccionados, conllevará la cancelación provisional de la inscripción.

- Cuando la vivienda ofertada no se encuentra en el núcleo urbano donde la persona inscrita se encuentra empadronada.

Cuando las personas inicialmente seleccionadas para constituirse en cooperativa para la promoción de las viviendas, rechacen pertenecer a dicha cooperativa.

e) Cuando se haya comunicado por el promotor la efectiva adjudicación de la vivienda en los términos previstos en el artículo 9.7 de esta Ordenanza.

7. Salvo cuando se haya realizado a petición del interesado, la cancelación parcial o total de la inscripción practicada se comunicará a los demandantes inscritos.

Artículo 8.- Criterios para la selección del Demandante de Vivienda Protegida

1. Para la selección de los demandantes a los que se adjudicará una vivienda protegida, se han de cumplir las siguientes condiciones:

a) El demandante debe estar inscrito en el Registro Público de Demandantes.

b) El demandante debe cumplir efectivamente con los requisitos establecidos para el acceso al programa de vivienda protegida de que se trate y, en su caso, con los cupos en los que se integre.

2. Verificado los requisitos anteriores, las viviendas se adjudicarán, respetando siempre los cupos si los hubiere, de acuerdo con el orden de preferencia de las personas demandantes, elaborado con el baremo de puntuación, según Anexo.

En dicho baremo se puntuará la antigüedad en el registro, la antigüedad de la fecha de empadronamiento o el tiempo de vinculación laboral en el municipio inmediatamente anterior a la selección, la proximidad con la promoción de la vivienda, circunstancias personales, familiares y económicas de la composición familiar solicitante.

En cuanto a la puntuación por la antigüedad en el Registro, en el caso de que un matrimonio, unidad de convivencia o pareja de hecho que había presentado una solicitud, se separase con posterioridad, ambos pasan a ser dos inscripciones diferentes, si cada uno manifestase su interés, conservando cada uno la misma antigüedad que aparecía conjuntamente.

En el caso de que un hijo alcance la mayoría de edad, incluido en la inscripción con sus padres, y que muestre interés en una vivienda protegida, habría que modificar la inscripción de sus pa-

dres, excluyéndolo y realizar una nueva inscripción a su nombre, no respetando antigüedad alguna.

Las personas víctimas de violencia de género o del terrorismo y las personas retornadas obtendrán la máxima puntuación en la antigüedad de empadronamiento o vinculación laboral y en antigüedad en el Registro.

A los solo efectos de baremar la composición familiar se tendrán en cuenta no solo las personas integrantes de la unidad familiar o de convivencia, sino todas aquellas por la que se tenga o pudiera tener derecho a deducción en el IRPF, siempre que no se encuentren inscritos en otra solicitud.

En situación de empate en la puntuación, prevalecerá la solicitud de la composición familiar con algún miembro que pertenezca a los grupos de especial protección, y de persistir el empate se decidirá por antigüedad en el Registro y en caso de seguir el empate, de forma que los que tengan la misma puntuación sean seleccionados no suplentes, se procederá al sorteo.

Artículo 9.- Procedimiento de adjudicación de la Vivienda Protegida

1. La persona titular o promotor de las viviendas solicitará al correspondiente Registro Público Municipal la relación de demandantes que se ajusten a la promoción determinada, aportando copia del documento de calificación provisional o definitiva de las viviendas. Se deberá aportar además nota simple registral acreditativa de la propiedad de las viviendas, salvo cuando la solicitud se formule por la persona promotora que figura en la calificación.

En el caso de cooperativas de vivienda protegida, se estará a lo previsto en el punto 9 de este artículo.

2. En el plazo de 10 días desde la solicitud, el Registro Público de Demandantes elaborará una relación con tantos demandantes como viviendas a adjudicar, en la que los demandantes estén ordenados de manera priorizada, de acuerdo con los criterios de selección establecidos en el artículo 8. Asimismo, elaborará una relación con demandantes suplentes en un número que doble el número de viviendas a adjudicar. La relación de demandantes suplentes también estará ordenada de manera priorizada de acuerdo con los criterios de selección establecidos en el artículo 8 y correrá sucesivamente en caso de que se produzcan vacantes.

En el caso de que no hubiese demandantes suficientes, la relación ordenada recogerá a los demandantes existentes. Las viviendas sin demandante serán adjudicadas libremente por el promotor, siempre que los adjudicatarios cumplan los requisitos establecidos para el acceso a la vivienda y estén inscritos en el Registro Público de Demandantes.

Además, la relación ordenada de demandantes podrá fijar cupos y los criterios de preferencia en la elección de la vivienda por los demandantes seleccionados.

3. Elaborada la relación ordenada de demandantes titulares y suplentes de acuerdo con el apartado 2 de este artículo, en el plazo de 5 días, el Registro Público de Demandantes comunicará a los demandantes seleccionados su inclusión en la relación ordenada, con el fin de que en el plazo máximo de 10 días hábiles, desde su notificación, comuniquen su aceptación o rechazo justificado, interpretándose la falta de respuesta como muestra de conformidad.

4. Terminada la relación ordenada conforme al apartado anterior, y en todo caso en el plazo de treinta días desde la solicitud del promotor, el Registro Público de Viviendas la comunicará al promotor solicitante y a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

5. Los demandantes que se encuentren relacionados como suplentes en una primera relación, y en el transcurso de esa adjudicación,

el Registro recibiera una nueva petición de demandantes para otra promoción, dichos suplentes pasaran a formar parte de esta nueva relación como demandantes seleccionados titulares.

En el momento que el Registro nombre solicitantes que sean al mismo tiempo titulares y suplentes en varias promociones, mandará nuevos suplentes con el fin de cubrir el número de suplentes exigidos.

6. Asimismo, terminada la relación ordenada conforme al apartado tercero de este artículo, el Registro Público de Demandantes emitirá certificado a favor del demandante seleccionado titular con el siguiente contenido mínimo:

a) Acreditación del cumplimiento de los requisitos que permiten el acceso a la vivienda protegida en una determinada promoción conforme a los datos inscritos en el Registro Público de Demandantes.

b) Los ingresos familiares ponderados del demandante calculados en el número de veces el IPREM.

c) Número del expediente de calificación provisional.

d) Vigencia de seis meses de la certificación, en los términos previstos por el correspondiente plan andaluz de vivienda.

7. El promotor realizará la adjudicación de viviendas mediante contrato de compraventa, arrendamiento o adjudicación en el caso de cooperativas, para lo que habrá requerir fehacientemente a los demandantes seleccionados, indicándoles el lugar y hora para formalizar la adjudicación de la vivienda.

Transcurridos diez días desde el requerimiento, el promotor excluirá a los demandantes seleccionados que no hayan dado respuesta al requerimiento y procederá a requerir a tantos suplentes como sea necesario para cubrir las vacantes, comunicando al Registro Público de Demandantes dichas circunstancias. Igualmente, los suplentes que no contesten en diez días al requerimiento se considerarán excluidos y se procederá a su sustitución en los mismos términos.

Asimismo, el promotor podrá convocar en un solo acto a todos los demandantes seleccionados para proceder al requerimiento en el que se les indicará el lugar y día de la adjudicación de la vivienda. Si el demandante seleccionado no acude al acto de requerimiento o no envía representante se considerará que ha renunciado a la adjudicación.

En este caso, el promotor procederá, en la forma prevista en este párrafo a requerir a tantos suplentes como sea necesario para cubrir las vacantes.

También se considerarán excluidos los demandantes que habiendo aceptado el requerimiento, no se presenten al acto de adjudicación. En este caso el promotor procederá, de acuerdo con los dos párrafos anteriores, a requerir a tantos suplentes como sea necesario para cubrir las vacantes.

Agotada la relación de suplentes, el promotor podrá optar entre solicitar una nueva relación priorizada de demandantes o la adjudicación libre entre demandantes que cumplan los requisitos establecidos para el acceso a la vivienda y siempre que estén inscritos en el Registro Público de Demandantes.

En el plazo de diez días desde la adjudicación, el promotor la comunicará al Registro Público de Demandantes. Éste procederá a realizar en el plazo de diez días la anotación en el asiento correspondiente y comunicará la adjudicación a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

Una vez recibida la adjudicación definitiva, el Registro comprobará que la persona adjudicataria no figura como suplente en otra promoción, procediendo en dichas circunstancias a comunicar a la entidad promotora su baja como suplente y a designar a otra persona como tal.

8. Serán nulas de pleno derecho las adjudicaciones que incumplan los requisitos establecidos en la normativa correspondiente para el acceso a la vivienda.

9. Selección de miembros de cooperativas.

9.1. En el caso de cooperativas de viviendas protegidas, la persona promotora de su constitución solicitará del Registro la correspondiente relación de demandantes, conforme al procedimiento establecido en el punto 1 de este artículo, con carácter previo a la solicitud de la calificación provisional, acompañando declaración sobre las siguientes circunstancias de las viviendas cuya construcción se prevé:

a. Número y ubicación.

b. Tipología, superficie media y anejos o locales en su caso.

c. Programa en el que se tiene previsto financiar las viviendas y precio previsto para los distintos componentes de la promoción, incluidos los no protegidos.

d. Situación urbanística y titularidad del suelo, así como previsión de plazos de inicio de la construcción de las viviendas protegidas.

e. Estudio de viabilidad económica de la promoción.

9.2. La adjudicación se realizará en primer lugar entre las personas demandantes inscritas en los Registros Públicos Municipales que hayan manifestado su interés en formar parte de una cooperativa de viviendas. En caso de no existir suficientes demandantes se adjudicarán entre el resto de las personas inscritas que cumplan los requisitos y según los criterios de adjudicación establecidos en este artículo 9.

9.3. La persona promotora de la cooperativa podrá resultar adjudicataria de una vivienda protegida siempre que sea seleccionada de conformidad con esta norma.

9.4. Si las personas inicialmente seleccionadas rechazan constituirse en cooperativa para la promoción de las viviendas, ello no implicará renuncia voluntaria a efectos de lo establecido en el artículo 7.6.d) de esta Ordenanza.

10. Cuando la persona adjudicataria seleccionada no haya podido acceder efectivamente a la vivienda por encontrarse en situación transitoria de desempleo, y/o haber sido rechazada la financiación por la entidad financiera en caso de compraventa, se le ofertará la posibilidad de acceder a otra vivienda, en venta o alquiler, en un momento posterior, sin necesidad de participar nuevamente en un proceso de selección, durante un periodo máximo de 5 años, a contar desde la fecha de notificación por parte de la entidad financiera del rechazo de la financiación de la vivienda.

Disposición Adicional Primera

En todo lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto en la normativa estatal o autonómica correspondiente en la materia. Igualmente se estará a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, en lo relativo al tratamiento de datos de carácter personal y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, que desarrolla la Ley Orgánica 15/1999.

Disposición Adicional Segunda

El Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas

dispondrá de la aplicación informática, elaborada por la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, para la gestión del Registro Público Municipal, y en caso de ser necesario se revisarán los términos de la presente Ordenanza Municipal, en aquellos aspectos que procedan.

Disposición Transitoria Única

Los procedimientos de selección de demandantes que se hubiesen iniciado antes de la entrada en vigor de esta Ordenanza seguirán su tramitación de acuerdo con la normativa vigente al inicio del procedimiento. A tal efecto, se considera iniciado en la fecha de registro de entrada la solicitud.

Disposición Final Primera

Los criterios de selección del demandante de vivienda protegida que se han establecido en la presente Ordenanza se revisarán en función de la evolución del desarrollo de actuaciones de viviendas protegidas en el municipio, con respeto siempre a lo establecido en Decreto 1/2012, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Regulador de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Vivienda Protegida y se modifica el Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía o disposición que lo sustituya y de los criterios de preferencia y previsiones al respecto establecidas por los correspondientes planes estatales y autonómicas de vivienda y suelo.

Disposición Final Segunda

La existencia y funcionamiento de la Base de Datos Común del Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, supondrá la adopción por parte del Registro Público Municipal de Hornachuelos de las medidas necesarias de coordinación con la citada Administración Autonómica.

Disposición Final Tercera

Todas las cuestiones relativas al seguimiento del procedimiento administrativo derivado de la presente Ordenanza, se someterán en caso de duda o insuficiencia, a lo estipulado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposición Final Cuarta

La presente Ordenanza entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos de lo establecido en el artículo 70.2 y 65.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. La citada publicación dará cumplimiento a la exigencia de la misma para la constitución de ficheros de titularidad pública previsto en el artículo 52 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, que aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal.

Disposición Derogatoria Única

La entrada en vigor de la presente Ordenanza supondrá la derogación de toda la normativa contraria a la misma, y en particular de la Ordenanza aprobada en sesión Plenaria de 17 de diciembre de 2009.

En Hornachuelos a ____ de ____ de 2012.

ANEXO

BAREMO DEL REGISTRO PÚBLICO DE DEMANDANTES

1.- ANTIGÜEDAD DE EMPADRONAMIENTO O VINCULACIÓN LABORAL:

MESES	PUNTOS
+ 2 < 12	5
+ 12	10
+ 24	15*

2.- ANTIGÜEDAD EN EL REGISTRO:

MESES	PUNTOS
+ 2 < 12	2
+ 12	4
+ 24	6*

*VVG, VT y emigrantes retornados obtendrán la puntuación máxima independientemente de su antigüedad. (Art. 8 de estas Normas Reguladoras).

3.- PROXIMIDAD CON LA PROMOCIÓN DE VIVIENDA:

Para promociones de viviendas ubicadas en el núcleo urbano de empadronamiento del solicitante: 5 puntos.

4.- COMPOSICIÓN FAMILIAR O UNIDAD DE CONVIVENCIA EN RELACIÓN CON LA VIVIENDA SOLICITADA:

Nº PERSONAS	Nº DORMITORIOS	PUNTOS
1	4D	0
	3D	0
	2D	2
	1D	4

Nº PERSONAS	Nº DORMITORIOS	PUNTOS
2	4D	0
	3D	2
	2D	4
	1D	6

Nº PERSONAS	Nº DORMITORIOS	PUNTOS
3	4D	0
	3D	6
	2D	8
	1D	0

Nº PERSONAS	Nº DORMITORIOS	PUNTOS
4	4D	6
	3D	8
	2D	4
	1D	0

Nº PERSONAS	Nº DORMITORIOS	PUNTOS
5 ó más	4D	10
	3D	10
	2D	0
	1D	0

5.- PERTENENCIA A ALGUNO DE LOS GRUPOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN:

GRUPO DE ESPECIAL PROTECCIÓN	PUNTOS
Jóvenes, menores de 35 años	3
Mayores de 65 años	3
Familias numerosas	3
Familias monoparentales	3
Víctimas de violencia de género	5
Víctimas de terrorismo	3
Personas procedentes de rupturas familiares	3
Emigrantes retornados	3
Personas en situación de dependencia	5
Personas con discapacidad	5
Personas incluidas en los supuestos del artículo 9 de la Orden de 1 de Julio de 2009.	3 (Venta y alquiler) Hasta 10 (Apartamentos Dotacionales, art. 66 P.C.V. y S.)

CAPÍTULO DE INGRESOS EN EL BAREMO

El Plan Concertado de vivienda y suelo contiene las medidas necesarias para fomentar el acceso a la propiedad y al arrendamiento de las personas y sus unidades familiares con residencia en Andalucía, diferenciado los destinatarios de las mismas por su nivel de ingresos para cada programa.

El acceso a la puntuación del baremo del anexo número 1 se produce siempre que los solicitantes accedan a la vivienda a través de los programas establecidos de acuerdo con su nivel de ingresos, de forma que el esfuerzo que han de realizar estas personas no superen un tercio de los ingresos anuales para el acceso a la propiedad y del 25 % de los ingresos para el acceso al alquiler.

De esta manera se obtienen los 50 puntos establecidos en el baremo por tener unos ingresos que estén comprendidos en el tramo que marcan los diferentes programas del Plan Concertado, obteniéndose un máximo de 10 puntos adicionales resultantes de multiplicar 10 puntos por el límite mínimo para estar en el tramo correspondiente, dividiéndolo por el número de veces el IPREM de la unidad familiar o de convivencia. De esta manera obtiene mayor número de puntos en las solicitudes que tienen menos ingresos dentro de cada tramo.

En caso de cambios en la regulación de los distintos programas y niveles de ingresos, la puntuación por ingresos se revisaría siguiendo los mismos criterios.

6. INGRESOS: (expresado en nº veces IPREM)

Por tener unos ingresos comprendidos dentro de los tramos que a continuación se indican para cada actuación, se obtendrían 50 puntos más el resultado obtenido de la operación que aparece entre paréntesis (Máximo 10 puntos).

Acceso a la vivienda en propiedad:

PROGRAMA	TRAMO IPREM	PUNTOS	PUNTOS ADICIONALES
Régimen Especial	≥ 1 y $\leq 2,5$	50	10/Nº VECES IPREM
Régimen General	$\geq 1,5$ y $\leq 3,5$	50	15/Nº VECES IPREM
R. General: familias numerosas o que tengan una persona dependiente.	$\geq 1,5$ y $\leq 4,5$	50	25/Nº VECES IPREM
Iniciativa Municipal y Autonómica	≥ 3 y $\leq 5,5$	50	30/Nº VECES IPREM
Vivienda Joven en venta	≥ 1 y $\leq 2,5$	50	10/Nº VECES IPREM

Vivienda en alquiler:

PROGRAMA	TRAMO IPREM	PUNTOS	PUNTOS ADICIONALES
Alquiler de Renta básica	$\geq 0,70$ y $\leq 2,5$	50	10/Nº VECES IPREM
Alojamientos protegidos	$\geq 0,70$ y $\leq 2,5$	50	10/Nº VECES IPREM
Alquiler con opción a compra régimen especial y para jóvenes.	≥ 1 y $\leq 2,5$	50	10/Nº VECES IPREM
Alquiler con opción a compra régimen general.	$\geq 1,5$ y $\leq 3,5$	50	25/Nº VECES IPREM

Ayuntamiento de Lucena

Núm. 8.058/2012

Anuncio de notificaciones pendientes

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no siendo posible practicar las notificaciones por causas no imputables a este Ayuntamiento y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los artículos citados, por el presente anuncio se cita a los interesados o representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados, por comparecencia, de los actos administrativos derivados de los pro-

cedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en horario de 9'00 a 14'00 en el Negociado de Gestión de Tributos, sito en Pasaje Cristo del Amor núm. 1 de Lucena, a efectos de practicarse las notificaciones pendientes.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lucena a 27 de noviembre de 2012.- El Alcalde, Fdo. Juan Pérez Guerrero.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de notificaciones

Órgano responsable de la tramitación: Departamento de Liquidaciones

Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 51265

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
EJERCICIO 2012 PE/123/2010	B85684090 ATMOSFERA TELECOMUNICACIONES, S.L.	21,90	INSTALACION ANUNCIOS PUBLICITARIOS
EJERCICIO 2012 E/123/2010	B85684090 ATMOSFERA TELECOMUNICACIONES, S.L.	8,35	PORTADAS Y ESCAPARATES
EJERCICIO 2012 M/2012/110	24110473X CORDOBA FERRER ANTONIA	561,60	MERCADILLO
3º TRIMESTRE 2012 M/166/-12-3	30517064C FERNANDEZ HEREDIA JULIA	156,00	MERCADILLO
EJERCICIO 2012 220/2006	34014144L GUARDEÑO SOLIS ANTONIO	21,90	INSTALACION ANUNCIOS PUBLICITARIOS
EJERCICIO 2012 PE/33/2009	B14757603 PROIRACO, S.L.	14,60	INSTALACION ANUNCIOS PUBLICITARIOS
EJERCICIO 2012 PE/39/2011	30513826W TORRALBO JURADO CARMEN	153,30	INSTALACION ANUNCIOS PUBLICITARIOS
EJERCICIO 2012 309/2006	B14095897 VIAJES MUNDA S.L.	43,80	INSTALACION ANUNCIOS PUBLICITARIOS
EJERCICIO 2012 296/2006	B14095897 VIAJES MUNDA S.L.	16,70	PORTADAS Y ESCAPARATES

Ayuntamiento de Luque

Núm. 8.423/2012

El Excmo. Ayuntamiento de Luque, en sesión plenaria celebrada el día 5 de diciembre de 2012, procedió a la aprobación de propuesta modificación de las Ordenanzas Fiscales para vigencia en 2013, así como a la supresión de la Ordenanza reguladora de la Tasa de Ocupación del Vuelo de toda clase de vías públicas, locales con elementos constructivos cerrados, terrazas, miradores y otras instalaciones semejantes, que sobresalgan de la línea de fachada.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, advirtiendo que los referidos Acuerdos de Aprobación Provisional se encuentran en Exposición pública durante el plazo de 30 días, al efecto de que cuantos se consideren interesados puedan examinar el mismo en la Secretaría del Ayuntamiento, y presentar cuántas reclamaciones estimen oportunas, conforme a lo previsto en el artículo 17º.1 del citado R.D.L. 2/2004.

Si transcurrido dicho plazo no hubiese sido formulada reclamación alguna, se entenderán los acuerdos conforme dispone el artículo 17.3 del mencionado R.D.L. 2/2004, serán elevados a definitivos.

En Luque, a 11 de diciembre de 2012.- La Alcaldesa, Fdo. Felisa Cañete Marzo.

Núm. 8.424/2012

En Sesión celebrada por la Corporación Municipal el 5 de diciembre de 2012, se aprobó inicialmente el Presupuesto General Único para 2013, se expone al público durante el plazo de 15 días hábiles, estando de manifiesto el expediente en la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento, lo que se hace público a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 170 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Luque, 10 de diciembre de 2012.- La Alcaldesa, Fdo. Felisa Cañete Marzo.

Núm. 8.425/2012

Que en Sesión Plenaria celebrada por la Corporación Municipal de Luque el 5 de diciembre de 2012, se aprobó:

*** Modificación de Ordenanzas No Fiscales:**

- Medio Ambiente y Convivencia Ciudadana.

*** Creación de Nueva Ordenanza:**

- Ordenanza reguladora de la Intervención Municipal en el inicio y ejercicio de Actividades Económicas.

Se expone al público por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, estando de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 49

Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

En Luque a 11 de diciembre de 2012.- La Alcaldesa, Fdo. Felisa Cañete Marzo.

Ayuntamiento de Montalbán

Núm. 7.745/2012

Don Miguel Ruz Salces, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, hace saber:

Que con fecha 22 de noviembre de 2012, esta Alcaldía ha acordado la aprobación del Padrón Cobratorio y liquidaciones correspondientes al 21/11/2012 de:

1.- Tasa por Suministro de Agua Potable 3T-2012, por importe de 62.018,88 euros.

2.- Tasa por Recogida de Basura 3T-2012, por importe de 19.419,23 euros.

3.- Tasa por Prestación del Servicio de Alcantarillado 3T-2012, por importe de 5.721,45 euros. Dichas tasas correspondientes al municipio de Montalbán de Córdoba las componen un total de 2.748 recibos.

La notificación de las liquidaciones se realizará de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en el artículo 102.3, Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, quedando expuestos al público los correspondientes padrones de contribuyentes a efectos de reclamaciones.

Recursos: Contra la aprobación de los padrones y las liquidaciones incorporadas a los mismos, podrá formularse Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Plazo de ingreso en período voluntario: Desde el día 22 de noviembre de 2012 al 22 de febrero de 2013, ambos inclusive.

Forma de pago: En la Recaudación Municipal, sita en la Plaza de Andalucía nº 10 de Montalbán de Córdoba, de lunes a viernes y de 9 a 14 horas; también, las expresadas liquidaciones podrán abonarse a través de las Entidades Colaboradoras: Cajasur, La Caixa, Caja Rural de Córdoba, Banco Santander y Banco Popular.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán los recargos, intereses de demora y costas que en su caso produzcan.

Montalbán de Córdoba, a 22 de noviembre de 2012.- El Alcalde-Presidente, Miguel Ruz Salces.

Ayuntamiento de Nueva Carteya

Núm. 7.965/2012

Por el presente se hace público que se ha adoptado la siguiente Resolución:

“Resolución n.º 124/2012**Expte. 644/2012**

Don Vicente Tapia Expósito, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Nueva Carteya (Córdoba).

DECRETO: Para atender la debida sustitución del Alcalde-Presidente al ausentarse de la localidad durante el día 23 de noviembre de 2012, por motivo de vacaciones anuales.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 47.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vigente, y en uso de las atribuciones que le confiere la vigente legislación de Régimen Local.

Ha resuelto:

Primero: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47.1 de referido texto legal, lo sustituya en la totalidad de sus funciones, la 3.ª Tte. de Alcalde, D.ª Herminia López Luque, durante expresado día.

Segundo: Que se dé la debida publicidad y se notifique en forma legal.

Lo mandó y firmó en Nueva Carteya a veintidós de noviembre de dos mil doce. Ante mí. El Secretario. Fdo. Enrique Reina Tristáncho".

Nueva Carteya a 22 de noviembre de 2012.- El Alcalde, Fdo. Vicente Tapia Expósito.

Ayuntamiento de Palma del Río

Núm. 8.320/2012

Anuncio de Licitación del Procedimiento Abierto, por tramitación anticipada, convocado por el Il. Ayuntamiento de Palma del Río para la Contratación del "Servicio de Limpieza de los Colegios Públicos de Palma del Río (Córdoba)".

En cumplimiento de lo dispuesto por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 29 de noviembre de 2012 y de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del TRLCSP, se procede a la convocatoria de la licitación del procedimiento abierto, por tramitación anticipada, con varios criterios de adjudicación, convocado por el Il. Ayuntamiento de Palma del Río para la contratación del "Servicio de Limpieza de los Colegios Públicos de Palma del Río (Córdoba)".

1.- Entidad adjudicataria: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Il. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Neg. Contratación.
- C) Obtención de Documentación e Información:
- 1) Dependencia: Neg. Contratación del Il. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).
- 2) Domicilio: Plaza de Andalucía, 1.
- 3) Localidad y código postal: Palma del Río (Córdoba), 14700.
- 4) Teléfono: 957-710244.
- 5) Fax: 957-644739.
- 6) Correo electrónico:contratación@ayto-palmadelrio.es
- 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.ayto-palmadelrio.es
- 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: De lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.

d) Número de expediente: SE-12/2012.

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo: Servicio.
- b) Descripción: Servicio de los Colegios Públicos de Palma del Río.
- c) División por lotes y número de lotes: No.
- d) Lugar de ejecución/entrega:
- 1) Domicilio: En los correspondientes a cada Colegio.
- 2) Localidad y código postal: Palma del Río (Córdoba). 14700.
- e) Plazo de ejecución/entrega: Un año.
- f) Admisión de prórroga: Sí, un año.

- g) Establecimiento de un acuerdo marco: No.
- h) Sistema dinámico de adquisición: No.
- i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 90919300-5.

3.- Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No.
- d) Criterios de adjudicación:

Los criterios objetivos para la valoración de las proposiciones, y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa y por consiguiente para la adjudicación del contrato son los siguientes:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.- PUNTUACIÓN 100 PUNTOS.

1. Mejoras sin coste alguno para la Administración: 90,00 puntos.

1.- Aumento de horas anuales de prestación de servicio, durante toda la duración del contrato, incluida su posible prórroga, las cuales se prestarán en los meses, días y horario que a tal fin determine el Ayuntamiento, en funciones de las necesidades que surjan, hasta 60,00 puntos que se asignarán a la oferta que ofrezca mayor número de horas y proporcionalmente al resto, mediante la aplicación de una regla de tres: 60,00 puntos

En base a lo indicado, la Administración, si así lo considera necesario, podrá disponer la prestación de dichas horas durante cualquier mes del año, preferentemente en el mes de junio.

2.- Por la realización, a cargo del adjudicatario, de labores de desratización y desinsectación de los edificios, durante toda la duración del contrato, incluida su posible prórroga, a cuyo fin se deberá indicar el número mínimo de aplicaciones por año, hasta un máximo de 15'00 puntos otorgándose el máximo de puntos a aquella oferta que ofrezca un mayor número de aplicaciones por año y proporcionalmente al resto: 15'00 puntos.

3.- Por la disposición de un servicio de atención permanente, que permita desplazar una dotación de la empresa contratista, para atender cualquier eventualidad, de imposible demora que se produzca, siendo, el tiempo de espera, desde la petición del servicio, hasta la personación del personal de limpieza 45 minutos y la dotación mínima de una persona: 15,00 puntos.

2. Abaratamiento del precio del contrato: 10,00 puntos.

Entendiendo como tal tanto la baja que ofrezcan respecto al tipo de licitación fijado en la cláusula 4ª del presente pliego, se valorará hasta un máximo de 10,00 Puntos, que serán asignados de la siguiente manera:

Tipo de licitación - Importe de la oferta que se valora

_____ x 10,00 puntos

Tipo de licitación - Importe de la oferta más baja

Para la aplicación de tales criterios se utilizará el precio ofertado por el licitador, excluido IVA.

Para la valoración de cada una de las mejoras sin coste alguno para la Administración, los licitadores deberán presentar una propuesta de mejoras conforme al Anexo V del presente pliego, debidamente firmada y en la que se indicará el coste económico de cada una de las mejoras ofertadas.

Aquellas mejoras que no estén cuantificadas económicamente no serán valoradas.

4.- Valor estimado del contrato:

199.507,62 € (excluido IVA).

5.- Presupuesto base de licitación:

Importe: 99.753,81 € excluido IVA.

6.- Garantías exigidas:

Provisional: No.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

7.- Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría): Grupo U, Subgrupo 1, Categoría A.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

- La solvencia económica y financiera del empresario se acreditará mediante uno o varios de los medios establecidos en el artículo 75 del TRLCSP.

- La solvencia técnica o profesional del empresario se acreditará mediante uno o varios de los medios establecidos en el artículo 78 del TRLCSP.

c) Otros requisitos específicos: No.

d) Contratos reservados: No.

8.- Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: En días hábiles, de lunes a viernes y de 9'00 a 14'00 horas, y en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente al día que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Si el último día del plazo fuese sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Modalidad de presentación: Las proposiciones constarán de dos sobres, separados e independientes, debidamente cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, con indicación de los datos que se indican en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige en el procedimiento.

c) Lugar de presentación:

1.- Dependencia: Registro General del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).

2.-Domicilio: Domicilio: Plaza de Andalucía, 1.

3.-Localidad y código postal: Palma del Río (Córdoba), 14700.

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas: No procede.

e) Admisión de Variantes: No.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: El indicado en el pliego de cláusulas administrativas particulares del procedimiento.

9.- Apertura de ofertas:

a) Descripción: Apertura sobre 2.

b) Dirección: Plaza de Andalucía, 1.

c) Localidad y código postal: Palma del Río (Córdoba). 14700.

d) Fecha y hora:

Sobre Nº 2 "Proposición Económica y Propuesta de Mejoras".

La Mesa de Contratación efectuará en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, en acto público, la apertura del sobre nº 2, el primer día hábil siguiente al decimotercero natural después del último de presentación de proposiciones, a las 11'00 horas. Si dicho día fuese sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

No obstante, y para el supuesto de que el acto de apertura no pudiese celebrarse dicho día, la nueva fecha en que tendrá lugar el mismo se hará público a través de anuncio que se insertará en el perfil del contratante del Ayuntamiento.

10.- Gastos de publicidad:

El importe del anuncio de licitación del procedimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba; importe que será inferior a la cantidad de 500,00 €.

11.- Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea":

No procede.

12.- Otras informaciones:

No.

Palma del Río, 11 de diciembre de 2012.- El Tercer Teniente de Alcalde, p.d. del Sr. Alcalde-Presidente, Andrés Rey Vera.

Núm. 8.321/2012

Boletín oficial de la Provincia y Perfil de Contratante

Licitación del procedimiento abierto, con tramitación ordinaria, para la contratación de la Obra de "Rehabilitación de Edificio Catalogado para uso Cultural y Museístico (Casa Museo El Cordobés) en Palma del Río (Córdoba)". Acción 5.4 del Proyecto para una Economía Sostenible mediante la puesta en valor del Patrimonio Histórico y el Desarrollo de las Nuevas Tecnologías, cofinanciada por la Unión Europea, a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), Convocatoria 2011 – Periodo 2011/2013. Incorporando cláusulas sociales en la contratación.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 12/12/2012, y de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se procede a la convocatoria de la licitación del procedimiento abierto, por tramitación ordinaria, con varios criterios de valoración de ofertas, e inclusión de cláusulas sociales de contratación de personal, para contratación de las obras de "Rehabilitación de Edificio Catalogado para uso Cultural y Museístico (Casa Museo El Cordobés) - Palma del Río (Córdoba) incorporando medidas de inserción en el empleo" para la población destinataria del Proyecto FEDER. Corresponde a la acción 5.4, del ámbito 5º (Protección del Patrimonio Cultural), del "Proyecto para una Economía Sostenible mediante la puesta en valor del Patrimonio Histórico y el Desarrollo de las Nuevas Tecnologías", del Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba) cofinanciado por la Unión Europea, a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), convocatoria 2011, para el período 2011/2013. Incorpora en el objeto del contrato, medidas de inserción en el empleo para la población beneficiaria de las obras, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para obtención de información:

a) Organismo: Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicios Internos (Unidad FEDER).

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Servicios Internos (Unidad FEDER).

2) Domicilio: Plaza de Andalucía, 2.

3) Localidad y código postal: Palma del Río (Córdoba) – 14700.

4) Teléfono: 957 – 710244.

5) Telefax: 957 – 644739.

6) Correo electrónico: eder@ayto-palmadelrio.es

7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.ayto-palmadelrio.es

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: De lunes a viernes, de 9'00 a 14'00 horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.

d) Número de expediente: FEDER 5.4/11/OB-O1/2012.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Obra de Rehabilitación de Edificio Catalogado.

b) Descripción: Rehabilitación de Edificio Catalogado para uso Cultural y Museístico, incorporando medidas de inserción, conciliación y estabilidad en el empleo para la población destinataria

del proyecto

- c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: --
- d) Lugar de ejecución/entrega: Palma del Río (Córdoba).
- 1) Domicilio: Calle Ancha nº 35.
- 2) Localidad y código postal: 14700 – Palma del Río (Córdoba).
- e) Plazo de ejecución/entrega: Ocho (8) meses.
- f) Admisión de prórroga: No.
- g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): --
- h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): --
- i) CPV (Referencia Nomenclatura):
45212313-3 Trabajos de construcción de museos.
45212350-4 Edificios de interés histórico o arquitectónico.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: --
- d) Criterios de adjudicación:
- (I) Criterios valorables sin aplicación de fórmula matemática:

Hasta 25 puntos.

- 1.- Memoria Técnica y Programa de Trabajo: Hasta 25 puntos.

(II) Criterios valorables mediante aplicación de fórmulas matemáticas: Hasta 75 puntos.

- 1.- Programa de mejoras: Hasta 40 puntos.
- 2.- Incremento de contratación social: 15 puntos.
- 3.- Oferta económica: Hasta 15 puntos.
- 4.- Medidas reductoras del impacto y de comunicación: Hasta 5 puntos.

4. Valor estimado del contrato:

454.491,75 Euros (IVA no incluido)

5. Presupuesto base de licitación:

- a) Importe neto: 454.491,75 euros.
- b) Importe total: 549.935,02 euros (IVA incluido).

6. Garantías exigidas:

- Provisional (importe): No exigible.
- Definitiva: 151.2 TRLCSP: Cinco por ciento (5%) Importe adjudicación excluido IVA. Para proposición incurso en presunción de oferta con valores anormales o desproporcionados, la garantía definitiva será de un 10% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

- Complementaria (%): Proposición incurso en presunción de oferta con valores anormales o desproporcionados, garantía complementaria de un 5% del importe de adjudicación del contrato, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido

7. Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación: Grupo "C"; Subgrupo "2"; Categoría "D".
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

- La solvencia económica y financiera del empresario se acreditará mediante uno o varios de los medios establecidos en el artículo 75 del TRLCSP.

- De conformidad con lo establecido en el artículo 79 del TRLCSP, la acreditación de la solvencia técnica y profesional en el contrato objeto del presente pliego se acreditará por los documentos y medios que se indican en el artículo 78 TRLCSP

- c) Otros requisitos específicos: --
- d) Contratos reservados: --

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: En días hábiles, de lunes a viernes y de 9'00 a 14'00 horas, y en el plazo de veintiséis (26) días naturales a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Pro-

vincia de Córdoba. Si el último día del plazo fuese sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Modalidad de presentación: Las proposiciones constarán de tres (3) sobres separados e independientes, debidamente cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, con indicación de los datos que indica el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige en el procedimiento.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba) / Registro General.

2. Domicilio. Plaza de Andalucía, 2.

3. Localidad y código postal. Palma del Río (Córdoba) – 14700.

4. Dirección electrónica: www.ayto-palmadelrio.es

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas: --

e) Admisión de variantes, si procede: No admisibles.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 5 meses.

9. Apertura de ofertas:

a) Descripción: Casa Consistorial (Sala de Comisiones).

b) Dirección: Plaza de Andalucía, 1.

c) Localidad y código postal: 14700 – Palma del Río (Córdoba).

d) Fecha y hora: 28 de enero de 2012, a las 11'00 horas.

Sobre nº 2 "Documentación relativa a criterios valorables sin aplicación de fórmula matemática": La Mesa de Contratación, en acto público, en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, realizará la apertura del sobre nº. 2, el día 28 enero de 2013, a las 11'00 horas.

No obstante, y para el supuesto de que el acto de apertura no pudiese celebrarse dicho día, la nueva fecha en que tendrá lugar el mismo se hará público a través de anuncio que se insertará en el perfil del contratante del Ayuntamiento.

Sobre nº. 3 "Proposición económica y documentación relativa a criterios valorables con aplicación de fórmula". La Mesa de Contratación, en acto público, en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, realizará la apertura del sobre nº. 3, el día 8 de febrero de 2013, a las 11'00 horas.

No obstante, y para el supuesto de que el acto de apertura no pudiese celebrarse dicho día, la nueva fecha en que tendrá lugar el mismo se hará público a través de anuncio que se insertará en el perfil del contratante del Ayuntamiento.

10. Gastos de publicidad:

El importe del anuncio de licitación del procedimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba; que será inferior a la cantidad de 1.000,00 €.

11. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de la Unión Europea»:

--

12. Otras informaciones:

Se incorporan en la ejecución del contrato cláusulas sociales de inserción laboral para la población, se establecen condiciones especiales de ejecución de carácter social, e incorporan criterios sociales en el baremo de adjudicación relacionados con el objeto del contrato.

En Palma del Río, a 13 de diciembre de 2012.- El Alcalde-Presidente, Fdo. José Antonio Ruiz Almenara.

Ayuntamiento de Posadas

Núm. 8.446/2012

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, y en el artículo 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 26 de Octubre de 2012, adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobación de transferencia de crédito entre aplicaciones del presupuesto de gastos pertenecientes a distintas áreas de gasto por importe de 9.006,48 euros que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación, cuyo detalle es el siguiente:

Altas en aplicaciones de gastos			
Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
231	62500	Servicios sociales-mobiliario	785,40
231	62708	Servicios sociales-obras acceso minusválidos	450,11
232	62500	Cim- mobiliario	235,00
233	62500	Desarrollo- mobiliario	72,25
231	62300	Servicios sociales-maquinaria	699,00
320	62300	Educación-maquinaria	4.000,00
320	62500	Educación-mobiliario	1179,02
332	62500	Archivo-mobiliario	863,87
337	62500	Juventud-mobiliario	37,30
340	62500	Deportes-mobiliario	22,04
920	62500	Administración general-mobiliario	362,49
920	62600	Administración general- equipos informáticos	300,00
TOTAL GASTOS			9.006,48
Bajas en aplicaciones de gastos			
Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
155	60001	Vías públicas- inversiones en terrenos	9.006,48
TOTAL GASTOS			9.006,48

En Posadas (Córdoba), a 18 de diciembre de 2012. El Alcalde, Fdo. Antonio J. Ortega Borja.

Ayuntamiento de Villaharta

Núm. 8.060/2012

No habiéndose formulado reclamación alguna contra el expediente de modificación de diversas ordenanzas fiscales para que rijan en el ejercicio de 2013, aprobado por el Ayuntamiento Pleno, con carácter provisional el 10 de octubre de 2012, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo, conforme al artículo 17. 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, pudiéndose interponer contra el mismo y a partir de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establezcan las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

A continuación se inserta el texto de las Ordenanzas que han sido objeto de modificación, en su nueva redacción.

Villaharta a 5 de diciembre de 2012.- El Alcalde, Fdo. Alfonso Expósito Galán.

Propuesta de modificación tarifaria 2013.**1) ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA**

El artículo 2 de la Ordenanza queda redactado como sigue:

Artículo 2º.

1.- El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0'80.

2.- El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica queda fijado en el 0'65.

2) ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

El artículo 1 de la Ordenanza que da redactado como sigue:

Artículo 1º.

De conformidad con lo previsto en el artículo 95.4 de la del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el coeficiente de incremento de las cuotas del Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica aplicable en este Municipio queda fijado en el 1,45.

3) ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA REGULADORA DE LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS

El artículo 6 de la Ordenanza queda redactado como sigue:

Artículo 6º.- Cuota tributaria

1.- La cuota tributaria resultará de aplicar a la base imponible los siguientes tipos de gravamen:

a) El 0'6 por ciento, en el supuesto 1.a) del art. anterior.

Cuota Mínima: 12,00 euros.

b) El 0'07 por ciento, en el supuesto 1.b) del artículo anterior.

El 0'07 por ciento, en el supuesto 1.e) del artículo anterior.

El 1 por ciento, en las parcelaciones urbanas y demoliciones de construcciones.

6'01 euros por m2 de cartel, en el supuesto 1.d) del artículo anterior.

2.- En caso de desistimiento formulado por el solicitante con anterioridad a la concesión de la licencia, las cuotas a liquidar serán el 25 por ciento de las señaladas en el número anterior, siempre que la actividad municipal se hubiera iniciado efectivamente.

4) ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DEL EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES

Los artículos 3 y 4 de la Ordenanza quedan redactados como sigue:

Artículo 3.- Base de cálculo y tarifas

1. Base de cálculo.- Se establece como base para el calculo del importe del precio, los días de utilización del Edificio.

2. Tarifa.

250 euros/día

Artículo 4.- Normas de gestión

1. Las personas naturales o jurídicas interesadas en la utilización del bien a que se refiere la presente ordenanza, deberán de presentar solicitud detallada ante este Ayuntamiento con una antelación mínima de 20 días antes de la utilización, mediante instancia dirigida al Alcalde Presidente en la que se indiquen al menos los siguientes datos:

- Fecha de inicio y fecha de finalización de la ocupación.

Actividad a realizar.

Medidas de seguridad adoptadas.

Permisos previos, si fuesen necesarios.

Informada la petición por los servicios municipales, al Alcalde, dictará la resolución de la concesión por el tiempo determinado y ajustada a las condiciones particulares de uso que en cada caso se establezcan por la Alcaldía de acuerdo con el fin solicitado.

2. Podrán realizarse convenios de utilización por tiempo determinado, siempre que dicha utilización no impida el uso predominante de carácter social, formativo, y recreativo.

3. Al entregar el bien se hará inventario del mismo y de su estado, debiendo el usuario devolverlo de la misma manera, abonando las pérdidas y deterioros. A estos efectos, el solicitante se someterá a la valoración que hagan los Técnicos del Ayuntamiento.

4. A fin de garantizar lo previsto en el apartado anterior se establece una fianza de 250 euros por día de utilización.

5. La concesión de la autorización, es discrecional y condicionada a las prioridades municipales, antigüedad de la petición y usos para el que se solicita.

5) ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

Artículo 6.

Se establece la tasa por los siguientes conceptos e importes.

1.- Emisión de Informes Territoriales y Certificados e Informes Urbanísticos

2013

- a) Antigüedad inmuebles y construcciones: 12,00
- b) Declaración de innecesaria de licencia de segregación o concesiones a los efectos del 66,4 ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía: 15,00
- c) Emisión de otros informes urbanísticos expedidos a instancia de parte: 15,00
- d) Informaciones que contengan datos de trascendencia territorial
 - Descripción Parcelaria literal sin transcripción de planimetría territorial: 2,00
 - Cédula Informativa conteniendo planimetría parcelaria territorial: 3,00
 - Cédula Informativa conteniendo Fotografía aérea descriptiva: 6,00
- e) Tarifa adicional para todos los supuestos que se opte por notificación postal, o no se señale notificación telemática o personal. 6,00

2.- Otorgamiento de Licencias de armas Clases A y B

2013

- A) Licencias Clase A: 15,00
- B) Licencias Clase B: 25,00

3.- Expedición de autorizaciones retirada de animales (Convenio Diputación Provincial)

2013

- Por la primera autorización.- 8,50
- Por la segunda autorización. (Referida al mismo titular y/o al mismo animal): 16,00
- Por la Tercera y sucesivas autorizaciones: 38,00

6) ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL

Artículo 6º.- Cuota tributaria

La cuota tributaria se determinará por aplicación de las siguientes Tarifas:

2013

- Inhumaciones:
 - En bovedilla: 214,98
 - En Panteones: 257,98
- Exhumaciones:
 - En bovedilla: 214,98
 - En hoyos de tierra: 223,65
 - En Panteones: 257,98

Reinhumaciones:

En todos los casos de apertura de nichos o sepulturas para la

colocación de cadáveres y/o restos cadavéricos se deberá satisfacer una tarifa única de 644,95 €, con independencia del número de cadáveres o restos cadavéricos colocados en su interior y siempre que se queden cadáveres o restos cadavéricos colocados en su interior, de lo contrario sólo se liquidarán derechos de exhumación.

Conducción y traslado de cadáveres y restos cadavéricos:

En todos los casos de conducción y traslado de cadáveres y restos cadavéricos se volverá a satisfacer los derechos que les correspondan a la nueva inhumación o reinhumación además del derecho de exhumación correspondiente.

2013

- A otro Cementerio o a éste: 103,22
- Dentro del mismo Cementerio: 74,62
- Cesión de terrenos y enterramientos:

2013

- Por cada bovedilla
- Cedida a perpetuidad: 756,17 €
- Panteones:
 - Por cada metro cuadrado 500,00 €

Queda excluida la posibilidad de concesión de terrenos para la construcción de panteones. No obstante y siempre que se acredite la idoneidad estética o artística del proyecto podrá autorizarse su implantación cuando las dimensiones no excedan la media de los existentes y que se acredite la disponibilidad de suelo,

Los cambios de titularidad en las concesiones devengarán los siguientes derechos:

2013

- Panteones: 226,52
- Resto de localidades de enterramiento: 127,22

7) ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIONES PRIVATIVAS O APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL

Artículo 6º.- Cuota tributaria

La cuota tributaria se determinará conforme a las siguientes tarifas:

- a) Mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas puntuales, aspillas, andamios, y otras instalaciones análogas.

2013

- Por cada m2. de ocupación o fracción y día: 0,22 €
- Cuota mínima: 8,00

- b) Instalación de puestos, barracas, casetas de ventas, espectáculos, atracciones o recreo, situados en terreno de uso público local así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

Los puestos, casetas de ventas, o espectáculos y atracciones abonarán por m2 o fracción y día

- (Feria, Fiestas o acontecimientos populares): 0,29 €
- Comercio ambulante: (por m2., fracción y día):

- a) Con camiones o furgonetas.. 0,39 €
- b) Puestos en el mercadillo: 0,39 €
- c) Apertura de zanjas, calcatas y calas en terrenos de uso público local, así como cualquier remoción del pavimento o aceras en la vía pública.

- Por cada m2. y día: 1,33 €
- Cuota mínima: 5,00

- d) Mesas y sillas con finalidad lucrativa, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa.

- Por cada m2. y día: 0,12 €

- e) Entrada de vehículos a través de las aceras y reserva de aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

2013

Por entrada en edificios o cochera particular: 12,00 €/año

Por aparcamiento individual dentro de un aparcamiento general o comunitario: 12,00 €/año

Por cada entrada en locales, garajes comerciales o industriales destinados a vehículos: 12,00 €/año

Por cada reserva especial de paradas en las vías y terrenos concedidas a personas determinadas de servicios regulares interurbanos de transporte de viajeros, servicios discrecionales y análogos por cada metro lineal y año : 12,00 €/año

f) Instalaciones de quioscos.

Cada instalación fija para el ejercicio de actividades comerciales por m2. y año: 141,75 €/año

8) ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PISCINA MUNICIPAL

Artículo 6º. Cuota tributaria

La cantidad a liquidar y exigir por esta tasa se obtendrá aplicando las siguientes tarifas:

1. Por cada entrada de:

Adultos, en día laboral: 2,80

Adultos Laborables Titulares de Carnet Joven: 2,40

Adultos, en domingos y festivos: 3,65

Adultos Festivos Titulares de Carnet Joven: 3,05

Niños (de 5 a 14 años), en día laboral: 1,50

Niños (de 5 a 14 años), en domingos y festivos: 1,95

2.- Abonos (por número de 30 baños):

Adultos: 51,00

Adultos Titulares de Carnet Joven: 44,00

Niños (de 5 a 14 años): 25,50

3. Abonos (por número de 15 baños):

Adultos: 27,75

Adultos Titulares de Carnet Joven: 23,75

Niños (de 5 a 14 años): 15,00

4. Abonos temporada:

Adultos: 73,25

Adultos Titulares de Carnet Joven: 63,00

Niños: 32,75

Los abonos serán personales e intransferibles.

9) ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MERCADO MUNICIPAL

Artículo 5º.- Cuota tributaria

La cuota tributaria se determinará por aplicación de las siguientes tarifas:

a) Por la ocupación de puestos fijos o provisional:

Tres días semanales : puesto mes/124,80

b) Por la ocupación de puestos fijos o provisionales

más de tres días semanales puesto mes/210,00

10) ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO RECOGIDA DE BASURAS

Artículo 6º.- Cuota tributaria

La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de local, y a tal efecto se aplicará la siguiente Tarifa:

Por cada vivienda en general, o locales sin actividad económica, al trimestre: 17,5

Por cada local industrial o mercantil o despacho de profesionales, al trimestre: 21,00

Hoteles e instalaciones análogas, al trimestre: 21,00

Locales sin actividad económica, cocheras, almacenes y asimilados al trimestre: 17,5

11) ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA AUTORIZACIÓN PARA UTILIZACIÓN EN PLACAS, PATENTES Y OTROS DISTINTIVOS ANÁLOGOS DEL ESCUDO MUNICIPAL.

Artículo 4º.- Cuota tributaria

1.- Placas de vado permanente, cada placa: 27,00 euros.

2.- Cualquier utilización del escudo del municipio en muestras, envoltorios, propaganda u otros objetos o inmuebles con fines comerciales o industriales por particulares, requerirá de la autorización previa del Ayuntamiento a solicitud de los interesados, quien podrá concertar, la cuota a satisfacer, o, en su caso, las exención de la misma, atendiendo a la utilización que pretenda realizarse y a las finalidades perseguidas, de acuerdo con las siguientes tarifas máximas.

2.1.- Utilización del escudo del Municipio en muestras, envoltorios, propagandas y otros objetos o bienes muebles para su distribución gratuita y onerosa 1% del valor del objeto en que figure.

2.2.- Cualquier otra utilización del escudo del Municipio distinto de la anterior en bienes muebles o inmuebles: 16,00 euros.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 Montoro

Núm. 7.798/2012

Doña Mª del Carmen Cañadas Campaña, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción N° 2 de Montoro, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente dominio, Reanudación tracto sucesivo 553/2012 a instancia de Dolores Nieto Caballero, representada por el Procurador don Francisco Lindo Méndez, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca: "Casa situada en la calle La Estrella de Villa del Río, señalada con el número 53, hoy el número 63.

Linda: Por la derecha saliendo, con el 51 de Manuel Jándula Berja; por la izquierda, el número 55 de Felipe Sánchez Jordán; y por la espalda, sus corrales con choza de tierra calma de doña Inés Cobo de León, dando frente por Poniente a la referida calle de la Estrella, entre cuyos límites se compone de cuarenta y cinco y seis más que hacen un total de noventa y seis varas cuadradas, equivalentes a sesenta y siete metros y ocho centímetros cuadrados superficiales.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Montoro a favor de D. Francisco Carretero García.

Por el presidente y en virtud de lo acordado en providencia de esta, fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Montoro a 19 de noviembre de 2012.- El/La Secretaria, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 2 Córdoba

Núm. 8.023/2012

Doña Victoria A. Alférez de la Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 593/2012 a instancia de la parte actora D. Cristóbal Artero Artero, Miguel Ángel Navarro González, Marcos Mayorga García y Pedro Velasco Notario contra Condisa S.A.U. y Construcciones Arjo

na El Carpio S.L. sobre Social Ordinario, se ha dictado resolución de fecha 23/11/12 del tenor literal siguiente:

"Que debo estimar y estimando las demandas formulada por D. Miguel Ángel Navarro González, D. Pedro Velasco Notario, D. Cristóbal Artero Artero y D. Marcos Mayorga García contra las empresas Condisa S.A.U y Construcciones Arjona El Carpio S.L. y el organismo FOGASA, debiendo condenar y condeno a la demandada a que abone a los actores las siguientes cantidades:

D. Miguel Ángel Navarro González: La cantidad de tres mil seiscientos cuarenta y seis euros con quince céntimos (3.746,15), más la aplicación el 10% interés de demora.

D. Pedro Velasco Notario, la cantidad de tres mil treinta y dos euros con ochenta y cinco céntimos (3.032,85), más la aplicación del 10% interés de demora.

D. Cristóbal Artero Artero, la cantidad de tres mil ochocientos ocho euros con cuarenta céntimos (3.808,40), más la aplicación del 10% del interés de demora del 10%

D. Marcos Mayorga García, la cantidad de mil seiscientos veintitrés euros con ochenta y tres céntimos (1.623,83) más la aplicación del interés de demora del 10% incluido.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndoles que la misma no es firme y que frente a ella pueden interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, anunciándolo ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución mediante escrito, comparecencia o simple anuncio al practicarse ésta.

Así por esta mí Sentencia, cuyo original se archivará en el Libro de Sentencias, lo pronuncio, mando y firmo, juzgando la primera instancia".

Y para que sirva de notificación a la demandada Condisa S.A.U., actualmente en paradero desconocido, se extiende y firma el presente, con la advertencia de que el resto de notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

En Córdoba, a 23 de noviembre de 2012.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Núm. 8.024/2012

Doña Victoria A. Alférez de la Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 505/2012 a instancia de la parte actora D^a. Rosa María Caballero Mesa contra Vega de Cabra S.L. sobre Social Ordinario, se ha dictado resolución de fecha 23/11/12 del tenor literal siguiente:

"Que debo estimar y estimando la demanda formulada por D^a Rosa María Caballero Mesa contra la empresa Vega de Cabra S.L. y FOGASA, debiendo condenar y condeno a la demandada a que abone a la actora la cantidad de cinco mil trescientos noventa y cinco euros (5.395,00), más el interés de demora del 10% correspondiente a dicha cantidad.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndoles que la misma no es firme y que frente a ella pueden interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, anunciándolo ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución mediante escrito, comparecencia o simple anuncio al practicarse ésta.

Así por esta mí Sentencia, cuyo original se archivará en el Libro de Sentencias, lo pronuncio, mando y firmo, juzgando la presente causa en primera instancia".

Y para que sirva de notificación a la demandada Vega de Cabra S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 23 de noviembre de 2012.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Núm. 8.332/2012

Doña Victoria A. Alférez de la Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 733/2012 se ha acordado citar a Nairobi Safari S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 15 de enero de 2013, a las 9,45 horas de su mañana, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 3, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Nairobi Safari S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 11 de diciembre de 2012.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.

OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo Córdoba

Núm. 4.934/2012

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 3 de julio de 2012, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar definitivamente el Proyecto de Actuación para Taller de Vehículos, en Carretera de Puesta en Riego CH-2, Km. 6.60, La Golondrina, del término municipal de Córdoba, y promovido por Talleres Civantos S.L.

Segundo: Publicar la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo previsto en el artículo 43.1.f de la LOUA.

Tercero: En la tramitación de la correspondiente licencia de actividad, se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el presente informe que se acompaña a la resolución como motivación de la misma, así como lo dispuesto en los demás informes sectoriales que han sido transcritos resumidamente en el mismo.

Cuarto: Se le advierte que de conformidad con el artículo 45.5 D.c) de la LOUA se deberá solicitar la oportuna licencia urbanística en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación definitiva del Proyecto de Actuación, devengándose con ocasión del otorgamiento de la licencia, el pago de la prestación compensato-

ria por uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable. Asimismo, se advierte que de conformidad con el artículo 67 d) de la LOUA la totalidad de la superficie de la parcela queda vinculada al Proyecto de Actuación. El plazo de duración de la cualificación urbanística de los terrenos, legitimadora de la actividad será de 30 años a partir de la fecha de aprobación definitiva del presente Proyecto de Actuación.

Quinto: Notificar la presente resolución a la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda de Córdoba, y al promotor, con expresión de los recursos que en Derecho les asisten contra el presente acuerdo.

Córdoba 9 de julio de 2012.- El Gerente, Fdo. Juan Luis Martínez Sánchez.

Núm. 7.345/2012

Edicto notificación desconocidos

En relación con la Escritura de Constitución de la Junta de Compensación de la UE-4 PP PO-6.1 (ALA-1 Alamillo), aprobada por el Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2012; se procede a relacionar a los siguientes interesados afectados a los que no se les ha podido practicar la notificación individualizada, por ignorarse el lugar de la notificación o no constar la recepción por el interesado o su representante, la fecha, la identidad y el contenido del acto notificado, o bien intentada la notificación, no se haya podido practicar. Los propietarios son:

Titulares	Domicilio	Población
D. Francisco Antonio Moreno Arévalo	Avenida del Alamillo, 78	Villarrubia (Córdoba)
D. Miguel León Álvarez	Urb. El Alamillo Buzón 87	Villarrubia (Córdoba)
D. Rafael Arcos Aguayo	Calle El Águlia 27 B-5 Buzón 39	Villarrubia (Córdoba)
Dña. Ángeles Mateo Martínez y D. Andrés Flores Ceular	Urb. El Alamillo, parc. 72.-B.1 Buzón 79	Villarrubia (Córdoba)
Dña. Ángeles Romero Saldañas y D. Juan Muñoz Conde	Urb. Alamillo, C/ El Cisne Buzón 33	Villarrubia (Córdoba)
Dña. Antonia Santaella Huertas	Plaza Doctor Gregorio Gracias, 6 Planta 1 Puerta 2	La Barquera (Córdoba)
Dña. Antonia Valenzuela Mancebo y D. José Ruiz García	Calle Jucar, 38 Planta 1 Puerta IZQ	Villarrubia (Córdoba)
Dña. Carmen Motiño Carvajal y D. Antonio Valenzuela Mesa	Calle Veredón de los Frailes, 205 planta 1	Villarrubia (Córdoba)
Dña. Josefa Muñoz Conde y D. Antonio Figueroa González	Urb. El Alamillo Buzón 44	Villarrubia (Córdoba)
Dña. Juana Aguayo Bernal y D. Rafael Arcos Flores	Urb. El Alamillo, 27B 5. Buzón 39	Villarrubia (Córdoba)
Dña. Juana Trapero Alcaide y D. Antonio García García	Calle San Dionisio nº10 ático A,(Las Lagunas)	9649 Mijas Costa (Málaga)
Dña. María Isabel Ruiz Valenzuela	Urb. El Alamillo, parc.76.-A.2 Buzón 28	Villarrubia (Córdoba)
Dña. Mariana Santofimia Rico y D. Juan José Tirado Fernández	Calle Libertador Simón Bolívar, 2, esc. 4 Planta 1 Puerta A	14013 Córdoba
Dña. Rafaela Gómez Migueles y D. Sebastián Reyes Carrillo	Urb. El Alamillo, parc. 48 B-1. Buzón 70	Villarrubia (Córdoba)
Dña. Sabrina Delgado Mateo y D. Miguel Angel Delgado Mateo	Urb. El Alamillo. C/ El Cóndor, 51. Buzón 81	Villarrubia (Córdoba)
Dña. Teresa Muñoz Conde y D. Rafael Carmona Aláez	Urb. El Alamillo, parc. 71.-A.1 Buzón 72	Villarrubia (Córdoba)

Lo que se hace público para general conocimiento según lo dispuesto en el artículo 59, apartado 4º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92 (B.O.E. nº 285 de 27 de noviembre de 1992).

Córdoba, 26 de octubre de 2012.- El Gerente, Fdo. Juan Luis Martínez Sánchez.

Núm. 8.297/2012

De acuerdo con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se emplaza a Construcciones Caval S.L.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Oficina de Disciplina de Obras de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, y en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la presente publicación, pueda interponer Recurso de Reposición de carácter Potestativo ante el mismo órgano que ha dictado la Resolución, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del Acto, o Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Córdoba, en el plazo de

dos meses a contar también desde el día siguiente al de la notificación del acto, a tenor de lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 y 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro Recurso que estime procedente, bien entendido que si se utiliza el Recurso de Reposición Potestativo no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente aquél o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto, lo que se producirá por el transcurso de un mes sin haber recibido notificación de la Resolución Expresa del mismo.

Y ello en relación con el expediente:

Expediente: Nº 594/04/2008/SC.

Hechos: Construcción de casa con semisótano de unos 210 m2. y dos plantas de unos 140 m2. cada planta, más unos 60 m2. de terraza cada planta, sin la preceptiva licencia municipal.

Localización: Parcelación El Marroquill, Parc. 26.

Actuación a notificar: Caducidad del Procedimiento Sancionador (iniciado mediante Resolución de fecha 9/10/08).

Córdoba, 4 de diciembre de 2012.- El Gerente, Fdo. Juan Luis Martínez Sánchez.

Núm. 8.349/2012

De acuerdo con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se emplaza a Enter Córdoba, C.B., con C.I.F. E14674626.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Oficina de Disciplina de Obras de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, y en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la presente publicación, pueda interponer Reclamación Económico-Administrativa o, previamente a la indicada Reclamación y sin que pueda simultanearse con la misma, podrá interponer de forma potestativa Recurso de Reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la presente publicación, en relación al expediente.

ExpedienteNº: 103/08/2011/SP

Hechos: Ampliación de local conectando éste con otro de una finca colindante, en Pasaje Ciudad de Buckara, asimismo se ha realizado la apertura de puerta que da al mencionado local, junto al bloque nº 5 de la C/ Islas Baleares de una superficie aproximada de 170 m2, si la receptiva licencia municipal.

Localización: Avda. del Cairo, s/n (Bar Enter Pool Café).

Actuación a notificar: Resolución del Procedimiento Sancionador.

Córdoba, 12 de diciembre de 2012.- El Gerente, Fdo. Juan Luis Martínez Sánchez.

Instituto Municipal de Deportes Córdoba

Núm. 7.854/2012

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Instituto Municipal de Deportes de Córdoba.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración.
 - c) Obtención de documentos e información:
www.perfildelcontratante.cordoba.es
Información administrativa y técnica: 957.753.333 (Extensión 1).
contratacion@imdcordoba.org
 - 1) Dependencia: Servicio de Administración.
 - 2) Domicilio: C/ José Ramón García Fernández, s/n. Estadio Municipal "El Arcángel", 5ª planta.
 - 3) Localidad y código postal: Córdoba-14010.
 - 4) Teléfono: 957.753.333.
 - 5) Telefax: 957. 752.111.
 - 6) Correo electrónico: contratacion@imdcordoba.org.
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.perfildelcontratante.cordoba.es
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el día último de la recepción de ofertas.
 - d) Número de Expediente: 05/12Se-(TA).
- ### 2.- Objeto del contrato:
- a) Tipo: Privado.
 - b) Descripción: Contratación de una Póliza de seguros que cubra los accidentes de los participantes en las pruebas deportivas del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba, según lo indicado en los Pliegos que regulan la contratación.
 - c) Lugar de ejecución/entrega: Córdoba.
 - d) Duración del contrato: La duración del contrato será de un año, a contar a partir del día 10 de febrero de 2013 ó en su caso,

desde la firma del contrato si es posterior a esta fecha. Este contrato podrá ser objeto de prórroga anualmente, hasta un máximo de cinco años en total (duración inicial más cuatro prórrogas de un año).

e) Admisión de prórroga: Sí.

f) CPV (Referencia de Nomenclatura): 66512100-3 Servicios de seguros de accidentes.

3.- Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No.
- d) Criterios de adjudicación, en su caso: Cláusula decimotercera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4.- Presupuesto base de licitación:

Valor estimado del contrato 84.948,00 €. El precio del contrato para el primer año es de 16.000,00 €, aceptándose ofertas a la baja, de acuerdo a la cláusula octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

5.- Garantías exigidas:

Provisional: No se exige. Definitiva: 5% del precio de adjudicación.

6.- Requisitos específicos del contratista:

- a. Clasificación: Inscripción en el Registro General de Entidades Aseguradoras.
- b. Solvencia económica y financiera: Se acreditará de acuerdo con lo señalado en la letra i) de la Cláusula duodécima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c. Solvencia Técnica: Se acreditará con lo señalado en la letra j) de la Cláusula duodécima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7.- Presentación de ofertas:

Antes de las 14'00 horas de los quince días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el siguiente día hábil.

- a) Modalidad de presentación: Presencial y art. 38 LRJAPPAC.
- b) Lugar de presentación: Instituto Municipal de Deportes de Córdoba.

1) Dependencia: Servicio de Administración. Registro General de Entrada.

2) Domicilio: C/ José Ramón García Fernández, s/n. Estadio Municipal "El Arcángel", 5ª planta.

3) Localidad y código postal: Córdoba 14010.

4) Dirección electrónica: contratacion@imdcordoba.org

c) Admisión de variantes: No.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Conforme cláusula decimocuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Apertura de ofertas:

a) Dirección: C/ José Ramón García Fernández, s/n. Estadio Municipal "El Arcángel", 5ª planta.

b) Localidad y código postal: Córdoba, 14010.

c) Fecha y hora: Cláusula decimocuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9.- Gastos de publicidad:

Por cuenta del adjudicatario del contrato.

Córdoba, a 27 de noviembre de 2012.- El Presidente del IMDECO, Fdo. Miguel Reina Santos.

Núm. 7.855/2012

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Instituto Municipal de Deportes de Córdoba.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración.
- c) Obtención de documentos e información:
www.perfildelcontratante.cordoba.es
Información administrativa y técnica: 957.753.333 (Extensión 1).
contratacion@imdcordoba.org
 - 1) Dependencia: Servicio de Administración.
 - 2) Domicilio: C/ José Ramón García Fernández, s/n. Estadio Municipal "El Arcángel", 5ª planta.
 - 3) Localidad y código postal: Córdoba-14010.
 - 4) Teléfono: 957.753.333.
 - 5) Telefax. 957. 752.111
 - 6) Correo electrónico: contratacion@imdcordoba.org.
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.perfildelcontratante.cordoba.es
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el día último de la recepción de ofertas.
- d) Número de Expediente: 04/12Se-(TA).

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo: Privado.
- b) Descripción: Contratación de una Póliza de seguros que cubra la responsabilidad civil del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba, según lo indicado en los Pliegos que regulan la contratación.
 - c) Lugar de ejecución/entrega: Córdoba.
 - d) Duración del contrato: La duración del contrato será de un año, a contar a partir del día 10 de febrero de 2013 ó en su caso, desde la firma del contrato si es posterior a esta fecha. Este contrato podrá ser objeto de prórroga anualmente, hasta un máximo de tres en total (duración inicial más dos prórrogas de un año).
 - e) Admisión de prórroga: Sí.
 - f) CPV (Referencia de Nomenclatura): 66516000-0 Servicios de Seguros de Responsabilidad Civil.

3.- Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No.
- d) Criterios de adjudicación, en su caso: Cláusula decimotercera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4.- Presupuesto base de licitación:

Valor estimado del contrato 119.850,00 €. El precio del contrato para el primer año es de 39.950,00 €, aceptándose ofertas a la baja, según lo señalado en la cláusula octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

5.- Garantías exigidas:

Provisional: No se exige. Definitiva: 5% del precio de adjudicación.

6.- Requisitos específicos del contratista:

- a. Clasificación: Inscripción en el Registro General de Entida-

des Aseguradoras.

b. Solvencia económica y financiera: Se acreditará de acuerdo con lo señalado en la letra i) de la Cláusula duodécima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c. Solvencia Técnica: Se acreditará con lo señalado en la letra j) de la Cláusula duodécima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7.- Presentación de ofertas:

Antes de las 14'00 horas de los quince días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el siguiente día hábil.

- a) Modalidad de presentación: Presencial y art. 38 LRJAPPAC.
- b) Lugar de presentación: Instituto Municipal de Deportes de Córdoba.

1) Dependencia: Servicio de Administración. Registro General de Entrada.

2) Domicilio: C/ José Ramón García Fernández, s/n. Estadio Municipal "El Arcángel", 5ª planta.

3) Localidad y código postal: Córdoba 14010.

4) Dirección electrónica: contratacion@imdcordoba.org

c) Admisión de variantes: No.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Conforme cláusula decimocuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Apertura de ofertas:

a) Dirección: C/ José Ramón García Fernández, s/n. Estadio Municipal "El Arcángel", 5ª planta.

b) Localidad y código postal: Córdoba, 14010.

c) Fecha y hora: Cláusula decimocuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

9.- Gastos de publicidad:

Por cuenta del adjudicatario del contrato.

Córdoba, a 27 de noviembre de 2012.- El Presidente del IMDECO, Fdo. Miguel Reina Santos.

**Egemasa, SA
Puente Genil (Córdoba)**

Núm. 7.850/2012

Esta Empresa tiene prevista la adquisición que se detalla:

"Adquisición de un vehículo compactador de residuos sólidos urbanos de carga lateral".

Las firmas interesadas pueden presentar sus ofertas con arreglo al procedimiento que recogen los Pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de las mismas en el perfil del contratante de la página web de la Empresa: www.egemasa.es o en el enlace:

<http://aplicaciones.dipucordoba.es/cordoba/puentegenil/egemasa/contratacion/>

Puente Genil, 21 de noviembre de 2012.- El Gerente, Fdo. José Luis Sánchez Romero.